



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00540-2019-SENACE-PE/DEIN

A : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora (e) de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

DE : **MIGUEL ULДАРICO RIVAS VILLACORTA**
Especialista en Ingeniería I

ANDY LYNDON CARRIÓN ORTIZ
Especialista III en Gestión Social

VICKY VANESSA CALDERON CASAS
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales - Nivel II

JEANETTE MARIBEL SALAZAR SALAS
Nómina de Especialistas – Especialista en Derecho - Nivel II

JUAN JOSE VALENCIA SOLANO
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Geográfica - Nivel III

JUAN VICTOR TOMAILLA TENAZOA
Nómina de Especialistas – Especialista en Biología - Nivel I

ASUNTO : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para la *Obra Accesoría en el Sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto – Rioja*, presentado por Concesionaria IIRSA Norte S.A.

REFERENCIA : Trámite T-ITS-00032-2019 (20.02.2019)

FECHA : Miraflores, 23 de julio 2019

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite T-ITS-00032-2019, de fecha 20 de febrero de 2019, Concesionaria IIRSA Norte S.A. (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) para la *Obra Accesoría en el Sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto – Rioja* (en adelante, **Proyecto**), para la evaluación correspondiente; presentando a la empresa consultora Grupo Átomo S.A.C. como encargada de la elaboración del ITS¹.
- 1.2 Mediante Oficio N° 00188-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 27 de febrero de 2019, la DEIN Senace solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**) opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.

¹ La consultora Grupo Átomo cuenta con registro ante Senace N° 192-2017-TRA, para proyectos del sector transportes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 1.3 Mediante Oficio N° 00189-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 27 de febrero de 2019, la DEIN Senace solicitó al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, **SERFOR**) opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.
- 1.4 Mediante Trámite DC-1 T-ITS-00032-2019, de fecha 28 de febrero de 2019, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 3626-CINSA-V, a través de la cual solicitó acceso a la plataforma EVA para el ingreso correcto de la información correspondiente al ITS.
- 1.5 Mediante Oficio N° 00192-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de febrero de 2019, la DEIN Senace solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Dirección General de Concesiones en Transportes (en adelante, **MTC**) opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.
- 1.6 Mediante Trámite DC-2 T-ITS-00032-2019, de fecha 20 de marzo de 2019, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 503-2019-ANA/DCERH, adjuntando el Informe Técnico N° 240-2019-ANA-DCERH-AEIGA, a través del cual emitió opinión favorable al ITS.
- 1.7 Mediante Trámite DC-3 T-ITS-00032-2019, de fecha 01 de abril de 2019, el MTC remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0645-2019-MTC/19, mediante el cual manifiesta que a dicha fecha no se ha encargado la obra accesoria objeto del ITS al Concesionario, sin perjuicio de mantener las obligaciones Socio Ambientales detalladas en su Sección XI del Contrato de Concesión.
- 1.8 Mediante Carta N° 00073-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 02 de abril de 2019, la DEIN Senace remitió al Titular las observaciones formuladas al ITS, a fin de que sean absueltas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles. La carta mencionada fue notificada electrónicamente al Titular el 02 de abril de 2019.
- 1.9 Mediante Trámite DC-4 T-ITS-00032, de fecha 15 de abril de 2019, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 3740-CINSA-V, a través de la cual solicita la ampliación del plazo, concedido a través de la Carta N° 00073-2019-SENACE-PE/DEIN.
- 1.10 Mediante Auto Directoral N° 00063-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 15 de abril de 2019, sustentado en el Informe N° 0278-2019-SENACE-PE/DEIN de la misma fecha, se concedió al Titular la ampliación de plazo solicitada, la cual venció el 03 de mayo de 2019.
- 1.11 Mediante Trámite DC-5 T-ITS-00032-2019, de fecha 22 de abril de 2019, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 303-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, al que adjuntó el Informe Técnico N° 275-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFS-DGSPF, en el que formuló seis (06) observaciones, en el marco de sus competencias.
- 1.12 Mediante Trámite DC-6 T-ITS-00032-2019, de fecha 03 de mayo de 2019, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 3759-CINSA-V, a través de la cual presentó información destinada al levantamiento de las observaciones al ITS, trasladadas mediante Carta N° 00073-2019-SENACE-PE/DEIN.
- 1.13 Mediante Oficio N° 00360-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 08 de mayo de 2019, la DEIN Senace trasladó al SERFOR el levantamiento de observaciones presentado por el Titular para la emisión de opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 1.14 Mediante Trámite DC-7 T-ITS-00032-2019, de fecha 31 de mayo de 2019, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 3799-CINSA-V, a través de la cual presentó información complementaria para el levantamiento de observaciones al ITS, trasladadas mediante Carta N° 00073-2019-SENACE-PE/DEIN.
- 1.15 Mediante Trámite DC-8 T-ITS-00032-2018, de fecha 11 de junio de 2019, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 475-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, a través del cual remitió el Informe Técnico N° 417-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFS-DGSPF, donde señala que cinco (05) de las seis (06) observaciones formuladas no han sido subsanadas por parte del Titular.
- 1.16 Mediante Trámite DC-9 T-ITS-00032-2019, de fecha 19 de junio de 2019, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 3828-CINSA-V, a través de la cual presentó información complementaria adicional al levantamiento de observaciones del ITS.
- 1.17 Mediante Trámite DC-10 T-ITS-00032-2019, de fecha 27 de junio de 2019, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 3838-CINSA-V, a través de la cual presentó información complementaria adicional al levantamiento de observaciones al ITS.

II. ANÁLISIS

2.1. Evaluación normativa y técnica del ITS presentado

2.1.1. Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, mediante la cual el Ministerio del Ambiente – MINAM aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Senace, asumiendo este último, a partir del 14 de julio de 2016, entre otras, la función de *"Revisar y aprobar los Estudios de Impacto ambiental detallado (EIA-d), las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios (...) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas"*; aplicando la normativa sectorial respectiva².

Mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, disponiéndose la creación de la DEIN como el órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, de acuerdo con lo indicado en el Memorando Múltiple N° 0001- 2017/SENACE/JEF.

2.1.2. Sobre el debido procedimiento

Debe precisarse que la evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **la LPAG**), que dispone: *"los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)".* En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer

² De conformidad con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como a impugnar las decisiones que los afecten³.

Adicionalmente, corresponde destacar que en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designados por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 67 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.1.3. Sobre la evaluación normativa del ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM se aprobaron "(...) *disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos*", con la finalidad de reducir los plazos de los procedimientos que deben cumplir los Titulares de los diferentes proyectos de inversión, a efectos de ejecutarlos con mayor celeridad y con menores costos.

Acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada prevé una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

"Artículo 4. - Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión
En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El Titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación".

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, con la finalidad de asegurar que las actividades, proyectos y servicios de este sector se ejecuten salvaguardando el derecho de las personas a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado. Acorde con dicha finalidad, el artículo 20 del citado Reglamento establece lo siguiente:

"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio
Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requieren de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En

³ En cumplimiento de este principio, el Titular es debidamente notificado de los Informes, Resoluciones Directorales y todos los actos administrativos emitidos, garantizando de esta forma los derechos y garantías del debido procedimiento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones."

En este sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar (i) modificaciones y/o (ii) ampliaciones a dicho proyecto, o (iii) implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar antes de iniciar sus obras un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la autoridad competente; constituyendo una condición esencial para su procedencia, que el impacto ambiental previsto sea no significativo.

En ese contexto, se advierte que el Titular presentó el Informe Técnico Sustentatorio para la *Obra Accesorio en el Sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto – Rioja*, en el cual declara que se encuentra en el supuesto de mejora tecnológica, basándose en la construcción de un muro de suelo reforzado y la implementación de emboquillados de protección entre bordillo y muro, y de drenaje en el final de la escalera hidráulica existente; lo que representa una ventaja de operatividad de la vía, frente al estado actual.

En el marco del Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece en el numeral 51.4 del artículo 51⁴ que el titular del proyecto de inversión presenta al Senace un ITS en los casos que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, debiendo el Senace emitir su pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, plazo que se suspende durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación por parte del titular⁵.

⁴ **"Artículo 51. Modificación del estudio ambiental**

(...)

51.4 En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido."

⁵ La norma mencionada no establece un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Titular, y en este sentido, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la LPAG, corresponde aplicar esta debido a que contiene las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Así, en concordancia con el numeral 4 del artículo 143 de la LPAG, el administrado debe entregar la información o realizar la subsanación correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de solicitados.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

2.2. Aspectos generales del Proyecto

2.2.1. Objetivo del ITS

El objetivo del presente ITS es caracterizar los componentes físicos, biológicos, sociales y culturales del área de estudio, e identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales que podría generar el desarrollo del Proyecto.

2.2.2. Justificación técnica del ITS

El Titular señala que la obra accesoria propuesta en el sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto – Rioja, cumple con los criterios establecidos por la regulación ambiental nacional, indicados en el artículo 20° del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, al incorporar una mejora tecnológica en el Proyecto, y que las actividades para su ejecución generarán impactos ambientales no significativos.

Con relación a la justificación del supuesto objeto de ITS, el Titular señaló que la mejora tecnológica se basa en el mejoramiento de la construcción de muro de suelo reforzado y la implementación de emboquillados de protección entre bordillo y muro, y de drenaje en el final de la escalera hidráulica existente; lo que representa una ventaja de operatividad de la vía, frente al estado actual.

2.2.3. Responsable de la elaboración del ITS

El ITS presentado por Concesionaria IIRSA Norte S. A., ha sido elaborado por los profesionales de la empresa consultora Grupo Átomo S.A.C., cuyo detalle se presenta en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Relación de profesionales que elaboraron el ITS

Profesional	Profesión	Número de colegiatura
Nikon Andersson Cerna Medina	Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales	CIP N° 88944
Jacqueline Ivonne Paola Castro Collins	Socióloga	CSP N° 1745

Fuente: Expediente de la ITS.

2.3. Situación Actual del Proyecto

2.3.1. Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) previamente aprobados

Los instrumentos de gestión ambiental aprobados, concernientes a este ITS, son:

- Resolución Directoral N° 063-2004-MTC/16, de fecha 28 de diciembre de 2004, que aprobó el *Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Tarapoto – Rioja*.
- Resolución Directoral N° 064-2007-MTC/16, de fecha 06 de julio de 2007, que aprobó el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento para Segunda Etapa (Tarapoto - Rioja) del Corredor Vial Amazonas Norte.
- Resolución Directoral N° 221-2017-SENACE/DCA de fecha 17 de agosto de 2017, que asignó la Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental detallado al proyecto "*Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Explotación del Corredor Vial Amazonas Norte", comprendido entre Yurimaguas y Paíta.

2.3.2. Características generales del IGA aprobado

En el Cuadro N° 2 se detalla las principales características generales del proyecto con IGA aprobado, correspondiente a la Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Tarapoto – Rioja.

Cuadro N° 2. Características generales del IGA aprobado

Área de Influencia	Descripción
Área de influencia directa	El área de Influencia Directa (AID) comprende una franja de 200 m a ambos lados del eje del tramo de la carretera Rioja – Tarapoto, lo cual abarca una superficie de 5,400 ha; comprende además las áreas donde se instalaron los campamentos, patios de máquinas, planta de asfalto, canteras, etc. Dentro de esta área se encuentra la mayor parte de las poblaciones, fuentes de agua, badenes, materiales de préstamo, depósito de materiales excedentes y las áreas de servicio.
Área de influencia indirecta	El Área de Influencia Indirecta (AII) corresponde al área circundante a la línea que bordea el área de Influencia Directa (AID), estableciéndose como el ámbito donde se prevé se presenten las posibles implicancias y efectos indirectos que pudieran ocasionar la interacción proyecto-medio ambiente. Para su determinación se han considerado diversos elementos y criterios tales como, accidentes geográficos, vías principales de acceso a la zona, características climáticas y zonas de vida, divisorias de cuenca, integración socio cultural, entre otras. Abarca 42 centros poblados y se establece una superficie total de 36,300 ha.

Fuente: Expediente del ITS.

2.4. Descripción del ITS

2.4.1. Situación Proyectada con el ITS

La obra accesoria materia de evaluación del presente ITS, se encuentra ubicada en el centro poblado Churuyacu, del distrito de Lamas de la provincia de Lamas, departamento de San Martín.

Consiste en los trabajos de estabilización de la zona inestable que se encuentra localizado en el sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto- Rioja.

En el Cuadro N° 3 se detallan las coordenadas de ubicación de la obra accesoria y en la Figura N° 1 su ubicación respectiva.

Cuadro N° 3. Ubicación de la obra accesoria

Progresivas Hito		Coordenadas UTM WGS 84-Zona 18S			
Inicio (km)	Fin (km)	Inicio		Fin	
		Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
581+039	581+409	328 876,31	9 286 397,42	329 192,85	9 286 206,18

Fuente: Expediente del ITS.



PERÚ

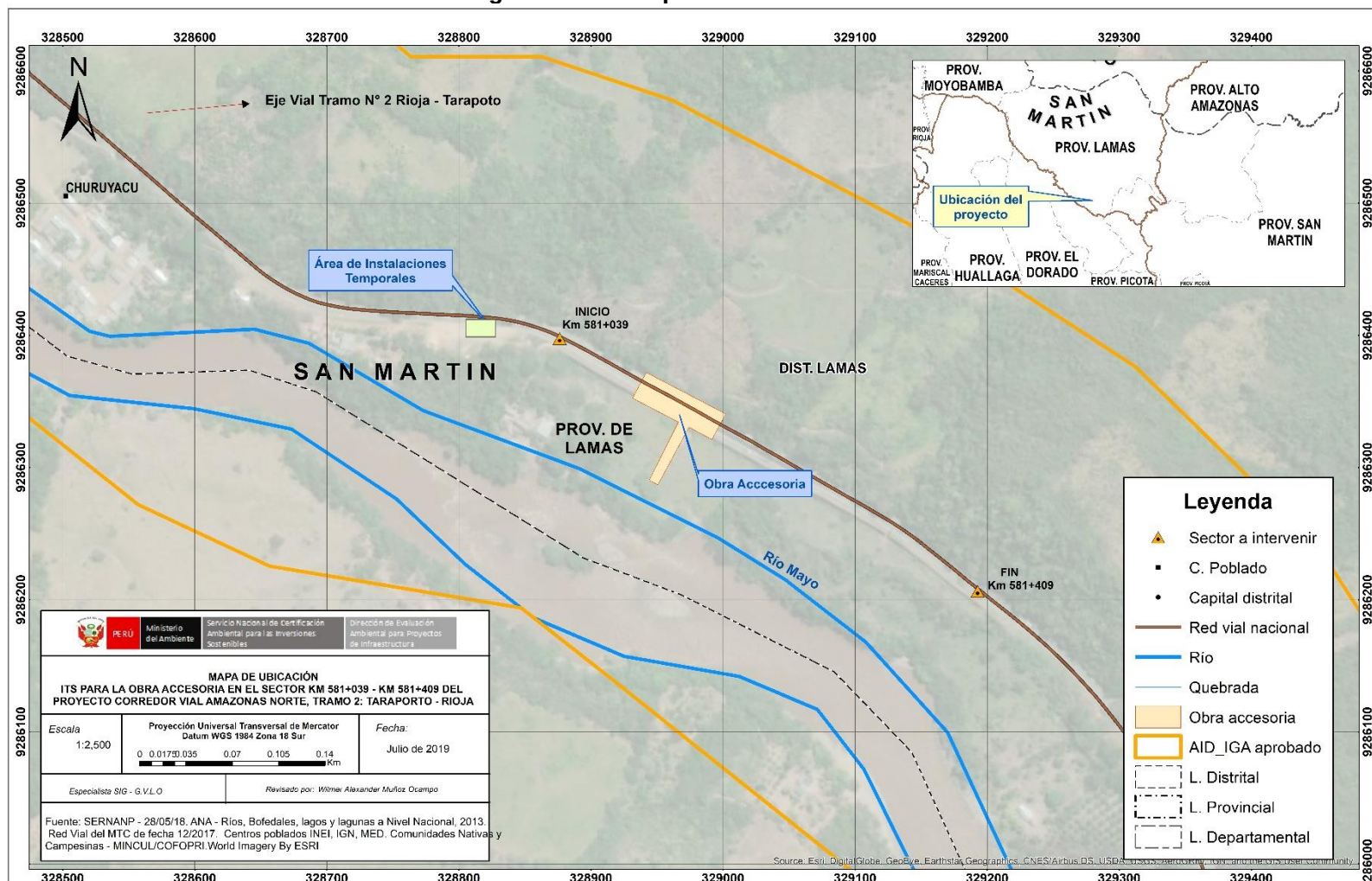
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Figura N° 1. Componentes del ITS



Fuente: INEI – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 11.08.2016. MTC - Red vial, 12.2017. ANA – Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional, 2013 – Bofedales, 20.04.2016. SERNANP – 18.01.19. MINAM - Cobertura vegetal, 2015 – Ecosistemas, 2018. SERFOR – Ecosistemas frágiles, 07.2018. MINAGRI (Georural) – Predios Rurales, Comunidades Nativas y Comunidades campesinas, 2019. MINCUL/ANA – Comunidades nativas, 26.05.2016/2015. ESRI - World Imagery By ESRI.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

2.4.2. Vías de acceso

Al sector km 581+039 – km 581+409, se accede mediante la vía asfaltada correspondiente al Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto – Rioja.

2.4.3. Etapas del Proyecto

A continuación, se listan las actividades correspondientes a la obra accesoria, en sus diferentes etapas:

a) Etapa de construcción

- Actividades preliminares (movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, topografía, y labores de mantenimiento de tránsito, habilitación de acceso provisional y, retiro y reubicación de interferencias).
- Demolición y reconstrucción de alcantarillas TMC Ø 36" km 581+151,48.
- Demolición de cunetas km 581+110 – km 581+173,10. Longitud = 63,10 m.
- Demolición y reconstrucción de bordillo de drenaje entre las progresivas km 581+110 - km 581+173,10. Longitud = 63,10 m.
- Mejoramiento de la construcción del muro de suelo reforzado entre las progresivas km 581+110 – km 581+173,10. Longitud = 63,10 m.
- Construcción de emboquillado de protección entre bordillo y muro de suelo reforzado entre las progresivas km 581+110 - km 581+173,10. Longitud = 63,10 m.
- Construcción de emboquillado de drenaje al término de la escalera hidráulica de la alcantarilla TMC Ø 36" km 581+151,48. Longitud = 42,10 m.
- Demolición y reconstrucción de pavimento, km 581+110 - km 581+173,10. Longitud = 63,10 m.
- Cierre constructivo: Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos y labores de limpieza general de las áreas ocupadas.

b) Etapa de conservación de las obras

- Inspección de las obras
- Trabajos de reparación y/o mantenimiento

2.4.4. Instalaciones auxiliares que serán utilizadas por el Proyecto

Para la ejecución de la obra accesoria se utilizarán canteras de proveedores autorizados y el Depósito de Material Excedente (DME) km 512+720, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00018-2018-SENACE-PE/DEIN⁶.

Cuadro N° 4. DME a utilizar en el Proyecto

Instalación auxiliar	Características	Coordenadas UTM WGS 84- Zona 18 S	
		Este	Norte
DME km 512+720	Volumen de disposición aprobado: 119 525,368 m ³ Volumen dispuesto: 8 366,78 m ³ Volumen a disponer por proyecto: 10 500 m ³ Volumen a disponer en caso de contingencia: 2 500 m ³	296 194,475	9 322 754,882

Fuente: Expediente del ITS.

⁶ Otorga Conformidad al Informe Técnico Sustentatorio para el "Depósito de Material Excedente km 512+720 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 2 Rioja – Tarapoto", presentado por Concesionaria IIRSA Norte S.A.; conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00092-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 27 de setiembre de 2018.

Para la ejecución de las obras proyectadas en el presente ITS, no será necesario la implementación de un campamento de obra, debido a que el personal a contratar pernochará en sus hogares; el personal foráneo se hospedará en las ciudades y centros poblados cercanos a la zona. Sólo se utilizará un comedor provisional, almacén de materiales y herramientas y taller de ferretería temporal, los cuales se ubicarán dentro del derecho de vía de la carretera a la altura de la obra a ejecutar.

2.4.5. Recursos usados por el Proyecto

a) Personal

En el Cuadro N° 5 se detalla la cantidad de personal a requerir para el desarrollo de la obra accesoria.

Cuadro N° 5. Mano de obra a utilizar

Mano de obra	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Mano de obra local	3	6	6	2
Mano de obra foránea	57	114	114	38
Total	60	120	120	40

Fuente: Expediente del ITS.

b) Maquinaria y/o equipos a utilizar

En el Cuadro N° 6 se listan las maquinarias a utilizar para la obra accesoria.

Cuadro N° 6. Maquinaria a utilizar

Maquinaria	Cantidad
Excavadoras	1
Motoniveladora	1
Rodillo Liso	1
Retroexcavadora	1
Cargador Frontal	1
Volquetes 15 m3	10
Cisterna de Agua	1
Camión Baranda	1
Compresor de Aire	1
Camión Imprimador	1
Esparcidora de Asfalto	1
Rodillo Liso	1
Rodillo Neumático	1
Trompo Mezclador	1
Total	22

Fuente: Expediente del ITS.

c) Materiales

En el Cuadro N° 7 se listan los materiales que requerirá la obra accesoria para su construcción.

Cuadro N° 7. Materiales requeridos

Materiales	Unidad	Metrado (cantidad)
Sub base granular	m ³	25,20
Acero de refuerzo	kg	903,49
Concreto	m ³	69,41
Aditivo puente de adherencia	m ²	6,30
Gavión tipo caja	m ³	950,40
Gavión tipo colchón m ³ 64.8	m ³	64,80
Geotextil no tejido clase 2	m ²	736,56

Materiales	Unidad	Metrado (cantidad)
Sub base granular	m ³	135,00
Base granular	m ³	42,14
Pavimento de concreto asfáltico en caliente (MAC)	m ³	22,45
Cemento asfáltico de penetración	kg	603,49
Aditivo mejorador de adherencia	kg	50,29
Asfalto líquido MC-30	gal	60,47
Encofrado y desencofrado	m ²	24,98
Concreto f' c=100 kg/cm ²	m ³	0,31
Concreto f' c=210 kg/cm ²	m ³	8,14
Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm ²	kg	439,93
Tubería PVC	m	2,25
Alcantarilla TMC D=36"	m	1,45

Fuente: Expediente del ITS.

2.4.6. Servicios

A continuación, se detallan los principales servicios que se emplearían para la ejecución de las actividades materia de evaluación del presente ITS.

a) Demanda de energía y combustible

No será necesario el uso de energía eléctrica; sin embargo, en caso de requerirlo, será suministrado por grupos electrógenos.

El uso de grupos electrógenos se circunscribirá a casos particulares en los que se programen turnos nocturnos de trabajo (casos excepcionales de culminación de pavimento).

Con respecto a la demanda de combustible, el Titular señaló que el abastecimiento se realizará a través de un camión cisterna autorizado.

b) Abastecimiento de agua

El abastecimiento de agua para consumo humano se hará a través de bidones de agua, los que serán adquiridos de las localidades cercanas.

Para el abastecimiento industrial, se extraerá agua del río Cumbaza, para lo cual se cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 426-2018-ANA-HUALLAGA. Las coordenadas de ubicación de la fuente de agua, se presenta en el Cuadro N° 8.

Cuadro N° 8. Fuentes de agua

Fuente de agua	Coordenadas UTM WGS 84- Zona 18 S	
	Este (m)	Norte (m)
Río Cumbaza	347 128	9 284 355

Fuente: Expediente del ITS.

El volumen total de agua industrial que será utilizado para la ejecución de la obra accesoria será de 388 m³.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

2.4.7. Generación de ruido, residuos sólidos, efluentes domésticos

a) Ruido

El Titular estimó que los niveles de presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A (LAeqT), que se generará como parte de la ejecución de la obra accesoria, será de 58,2 dB en horario diurno y 48,3 dB en horario nocturno, lo cual no supera el ECA de ruido.

b) Residuos sólidos

La proyección de generación de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos como parte de la ejecución de la obra accesoria será de 6,31 Tn y 0,685 Tn, respectivamente.

c) Efluentes

Los efluentes domésticos generados serán colectados en baños químicos, los cuales serán dispuestos por una EO-RS autorizada por MINAM.

El mantenimiento de maquinarias y equipos se realizará en las áreas de maestranza de terceros autorizados (talleres autorizados).

2.4.8. Inversión y plazo

El Proyecto será ejecutado en un periodo aproximado de 96 días, con un presupuesto estimado de USD 580 000.

2.5. Evaluación Técnica del ITS presentado

2.5.1. Respecto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS

Con relación a la ubicación de las actividades previstas en el ITS, se precisa lo siguiente:

- Al sector km 581+039 – km 581+039, se accede mediante la vía asfaltada correspondiente al Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto – Rioja.
- La obra accesoria proyectada se encuentra dentro del área de influencia del IGA aprobado.
- La zona donde se desarrollarán las actividades de la obra accesoria se encuentra aproximadamente a 50 m del río Mayo.
- La obra accesoria se encuentra en el centro poblado Churuyacu, distrito y provincia de Lamas.

2.5.2. Respecto de la información actualizada de los componentes socioambientales a ser impactados por la obra accesoria

a) Características más resaltantes del medio físico:

En la caracterización física el Titular señaló que utilizó información secundaria de Instituciones Públicas como el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI); Sistema de Clasificación de Koppen y Leslie R. Holdridge; Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET); entre otros; así como el Informe de Monitoreo Ambiental de IIRSA Norte realizado para la obra accesoria km 572+360 - Tramo 2, Tarapoto- Rioja.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El Titular presentó la caracterización del clima (temperatura, precipitación, velocidad y dirección del viento), calidad de aire y ruido, geología, sismicidad, geomorfología, suelo, capacidad de uso mayor de tierra, uso actual de la tierra, hidrología y paisaje; respecto a la zona donde de intervención de la obra accesoria en el sector km 581+039 - 581+409.

Para la caracterización del clima utilizó información de la Estación Meteorológica Lamas⁷ dentro del periodo 2013-2018. La temperatura media mensual se encuentra entre 21 y 26,6 °C; y la precipitación promedio mensual varía de 14 a 161,8 mm. Asimismo, los valores de la velocidad del viento oscilan entre 2,0 y 2,8 m/s, con una dirección predominante de norte.

Respecto a la calidad de aire y ruido; consideró la información de las estaciones de monitoreos AR-1 y RA-1⁸, ubicados en la obra accesoria km 572+360 – Tramo 02, Tarapoto- Rioja estaciones que son monitoreadas como parte del cumplimiento de los compromisos ambientales del Titular (26 y 27 de julio de 2016). Los resultados obtenidos de calidad de aire (PM₁₀, PM_{2,5}, NO₂, H₂S, SO₂ y CO) no exceden el ECA para aire⁹; en el caso de los niveles de ruido¹⁰, horario diurno y nocturno, tampoco se excede los ECA para ruido de zona industrial (80 LAeqT para diurno y 70 LAeqT para nocturno).

En relación a la caracterización geológica, señaló que la zona de la obra accesoria presenta una unidad geológica de depósitos aluviales recientes (Q-al) que están constituidos por conglomerados inconsolidados, arenas sueltas y materiales limo-arcillos; con una geomorfología predominante de colinas de relieve montañosos y colinados (Cordillera Subandina). Asimismo, con relación a la geodinámica local, identificó problemas de inestabilidad en la estructura como en el talud.

En cuanto a la caracterización sísmica, señaló que el área de estudio se ubica en la Zona VI de intensidades máximas perceptibles, considerado como moderado de riesgo sísmico, según el Mapa de Intensidades Sísmicas elaborado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Señaló que el tipo de suelo es de origen aluvial reciente de consociación Nipón II, con una capacidad de uso mayor de tierras aptas para cultivos permanentes con limitaciones de orden edáfico y de relieve (C3es) y tierras aptas para producción forestal con limitaciones de orden edáfico y de relieve (F2es). Respecto al uso actual de suelo, señaló que corresponde a una zona de frente productivo de predominio de agricultura diversificada.

Respecto a la caracterización hidrológica, precisó que la obra accesoria se encuentra en la cuenca del río Mayo, cuya longitud aproximada es de 254,49 km; la cual forma parte de la cuenca de la región hidrográfica del Amazonas. El área de intervención se ubica aproximadamente a 50 m del río Mayo.

⁷ El Titular señaló que la Estación Meteorológica "Lamas" es representativa para la zona de intervención de la obra accesoria, debido a que presentan características similares en ecorregión (Selva alta-Yunga), fisiografía (Montañas bajas de laderas empinadas) y cobertura vegetal (área de no bosque amazónico).

⁸ El Titular señaló que, en la Obra Accesoria km 572+360 como en la Obra Accesoria del sector km 581+039 – km 581+409, se presentan características físicas similares tanto en la fisiografía, el uso actual del terreno y la cobertura vegetal.

⁹ Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias, publicado el 07 de junio de 2017.

¹⁰ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, publicado el 30 de octubre de 2003.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Finalmente, señaló que la unidad de paisaje que identificó en la zona de intervención corresponde a "paisaje de bosque secundario", la cual se trata de una zona intervenida afectada por la deforestación.

b) Características más resaltantes del medio biológico:

Para la caracterización de la flora y fauna silvestre de la zona donde se ejecutará la obra accesoria, el Titular empleó información de fuentes secundarias y literatura para la identificación de especies endémicas y amenazadas.

El área de estudio se ubica en la zona de vida Bosque húmedo Premontano Tropical (bh-PT) y presenta el tipo de cobertura vegetal Área de no bosque Amazónico (ANO-BA) y Bosque de Montaña (Bm).

Para la flora, se presenta una lista de especies, 27 de porte herbáceo de las familias Amaranthaceae, Apocynaceae, Asteraceae, Boraginaceae, Commelinaceae, Cyclanthaceae, Cyperaceae, Euphorbiaceae, Fabaceae, Heliconiaceae, Lamiaceae, Musaceae, Onagraceae, Passifloraceae y Poaceae; 11 especies de porte arbustivo de las familias Euphorbiaceae, Fabaceae, Melastomataceae, Olaceae, Piperaceae, Rubiaceae, Solanaceae y Verbenaceae; y 28 especies de porte arbóreo de las familias Anacardiaceae, Annonaceae, Cecropiaceae, Fabaceae, Malvaceae, Meliaceae, Moraceae, Myrtaceae, Rutaceae, Solanaceae y Urticaceae.

De las 66 especies de flora reportadas, el 44% presenta forma de crecimiento de tipo arbóreo, seguido del 40% de tipo herbáceo y un 16% de tipo arbustivo. Además, no hay especies de flora bajo algún criterio de conservación y endemismo según las normas nacionales consultadas, listando solamente dos (02) especies de flora con categoría Preocupación Menor (LC), según la IUCN¹¹.

Para la fauna, presenta una lista de especies, indicando cinco (05) especies de aves de las familias Cathartidae, Hirundinidae, Icteridae y Tyrannidae; dos (02) especies de anfibios de las familias Dendrobatidae y Bufonidae; y tres (03) especies de mamíferos de las familias Didelphimorphia, Chiroptera y Rodentia. Precisa, además, que las especies de fauna identificada no se encuentran bajo algún criterio de conservación y endemismo, de acuerdo con las normas nacionales consultadas, listando ocho (08) especies con categoría Preocupación Menor (LC) de acuerdo con la UICN¹¹. Ninguna especie descrita se encuentra incluida en la normativa nacional.

Finalmente, el Proyecto no se superpone a ninguna Área Natural Protegida y/o sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional (ACR) o Áreas de Conservación Privada (ACP).

c) Características más resaltantes del medio social

Política y administrativamente, el Proyecto se ubica en el departamento de San Martín, provincia de Lamas, distrito del mismo nombre. Se identifica al Centro Poblado (C.P.) Churuyacu como el más cercano al área de influencia directa del Proyecto, cuya población forma parte del pueblo originario Kichwa¹², y está comprendida en el AID del IGA aprobado.

¹¹ Lista Roja del año 2018 de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

¹² Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura a marzo del 2019, consultado por Senace el 26.06.2019. Disponible en <http://bdpi.cultura.gob.pe/busqueda-localidades>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El Titular utilizó información secundaria, señalando las siguientes fuentes: INEI, Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (Censo 2017), estadísticas oficiales del Ministerio de Educación (en adelante, **MINEDU**) y del Ministerio de Salud (en adelante, **MINS**A).

El distrito Lamas tiene una población de 14 497 habitantes, la población masculina está constituida por el 49% y la femenina por el 51%. Su población se caracteriza además por ser urbana en un 89,5%. Cabe destacar que el grupo de edad de 25 a 39 años comprende el 18,4%. Además, el Titular señala que en el C.P. Churuyacu habitan 156 personas, siendo el 60,3% masculino.

El Titular caracteriza, con las fuentes del MINEDU, la educación del distrito de Lamas, señalando que cuenta con 62 instituciones educativas, de las cuales 28 son del nivel inicial, 20 de primaria, seis (06) de secundaria, tres (03) de educación básica alternativa, dos (02) de educación básica especial y tres (03) superior no pedagógica. El índice de analfabetismo en este distrito es del 15,5%. En el C.P. Churuyacu se ubican tres (03) instituciones educativas: uno (01) es PRONOEI, uno (01) de nivel inicial y uno (01) nivel primario, contando con un total de 42 alumnos y tres (03) docentes.

Las viviendas del distrito de Lamas son de tipo independiente en un 97,9% y en cuanto a tenencia, destacan la propias con título (57,2%), le siguen las propias sin título (24,3), las alquiladas (13,8%) y las cedidas (4,72%). En cuanto a los servicios básicos, el 93,9% cuenta con servicio de conexión eléctrica, 85% con red pública dentro de la vivienda y 59,6% con red pública de desagüe al interior de la vivienda.

Respecto a la salud, el Titular identifica seis (06) establecimientos bajo administración del MINS

A, de ellos tres (03) son categoría I-1, uno (01) categoría I-2, uno (01) categoría I-3, uno (01) en categoría II-3. Identificándose además una posta médica de EsSalud y un laboratorio de análisis clínico particular. Se precisa que el 69,7% de la población del distrito de Lamas cuenta con el Seguro Integrado de Salud (SIS), mientras que el 21,2% está afiliado al Seguro Social de Salud (EsSalud).

El Titular, para la caracterización económica, utiliza como fuente de información el Censo 2007, señalando para el distrito Lamas una población económicamente activa (PEA) ocupada de 48,9%, siendo el principal rubro de ocupación la agricultura, ganadería, caza y silvicultura (51,9%), seguido de comercio por menor (7,3%), enseñanza (7,3%).

La vía de acceso que comunica al distrito de Lamas con la ciudad de Tarapoto forma parte del Proyecto y tiene una distancia aproximada de 22 km.

Por último, en aspectos culturales el Titular señala que la población distrital de Lamas tiene como lengua materna, principalmente, el castellano (89,6%), seguido del quechua (9,9%). En cuanto a religión predomina la católica (78,2%), seguido de la evangélica (8,95%).

2.5.3. Respecto a la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales

La metodología empleada por el Titular en el ITS presentado consistió en el cálculo del Índice de Importancia del Impacto Ambiental (IM), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (I), Área de influencia (AI), Plazo de manifestación (PZ), Permanencia del efecto (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (S), Acumulación (AC), Relación causa- efecto (RCE),



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Regularidad de manifestación (RM), Recuperabilidad (RE) según la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, 4ta Edición, Conesa 2010; y cuya fórmula es la siguiente:

$$IM = N (3*I + 2*AI + PZ + PE + RV + RE + S + AC + RCE + RM)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado, determinó la jerarquía de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales, lo cual le permitió verificar si estos se encuentran en la condición de impactos ambientales negativos no significativos, tal como se muestra en el Cuadro N° 9.

Cuadro N° 9. Nivel de importancia de los impactos

	≥ 75	Muy alta
	$50 \leq IM < 75$	Alta
	$25 \leq IM < 50$	Moderada
	$IM < 25$	Bajo

Fuente: Expediente del ITS.

El análisis de los impactos de la obra accesoria del sector km 581+039- km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, tramo 2: Tarapoto-Rioja, en comparación a los impactos ambientales del IGA aprobado, lo realizó según las actividades del ITS, respecto a la etapa de operación del IGA aprobado, las cuales se presentan en el Cuadro N° 10.

Cuadro N° 10. Identificación de las Principales Actividades del Proyecto con Potencial de Generar Impactos

Proyecto principal (IGA Aprobado)	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	
Etapas	Etapas	Actividades
Operación	Construcción	Actividades Preliminares: movilización del personal de obra, maquinarias y equipos; topografía y labores de mantenimiento de tránsito y seguridad vial; habilitación de acceso provisional (uso de un solo carril); y retiro y/o reubicación de interferencias.
		Demolición y reconstrucción de alcantarillas TMC Ø 36" km 581+151,48.
		Demolición de cunetas km 581+110 – km 581+173,10; Longitud = 63,10 m.
		Demolición y reconstrucción de bordillo de drenaje entre las progresivas km 581+110-km 581+173,10, Longitud = 63,10 m.
		Mejoramiento de la construcción del muro de suelo reforzado entre las progresivas km 581+110 – km 581+173,10, Longitud = 63,10 m.
		Construcción de emboquillado de protección entre bordillo y muro de suelo reforzado entre las progresivas km 581+110-km 581+173,10; Longitud = 63,10 m.
		Construcción de emboquillado de drenaje al término de la escalera hidráulica de la alcantarilla TMC Ø 36" km 581+151,48, Longitud = 42,10 m.
		Demolición y reconstrucción de pavimento, del km 581+110 al km 581+173,10, Longitud = 63,10 m.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Proyecto principal (IGA Aprobado)	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	
Etapas	Etapas	Actividades
		Cierre constructivo: desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos y labores de limpieza general de las áreas ocupadas.
	Conservación y explotación	Inspección de las obras.
		Trabajos de reparación o mantenimiento.

Fuente: Expediente del ITS.

Considerando lo descrito, en el Cuadro N° 11 y Cuadro N° 12 se presenta el resumen de los impactos ambientales negativos previstos para el ITS comparados con los impactos ambientales negativos declarados en el IGA aprobado.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"***Cuadro N° 11. Cuadro comparativo de impactos ambientales negativos entre el IGA aprobado y el ITS - Etapa de construcción**

Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en el IGA Aprobado ¹³		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Comparativo
	Impactos ambientales	Valor del impacto	Impactos ambientales	Valor del Impacto	
Aire	Deterioro local, temporal e intermitente de la calidad del aire por emisiones de material particulado y gases de combustión de motores de vehículos y maquinaria	(-) Bajo	Afectación de la calidad de aire	(-) Bajo	Se mantiene
Ruido	Aumento temporal de niveles de inmisión en sectores con ruido	(-) Bajo	Incremento del nivel de ruido	(-) Bajo	Se mantiene
Suelos	Generación de procesos erosivos y potencial remoción en masa en los taludes de la ruta asociado a diferentes procesos geomorfológicos dependiendo del tipo de sustrato	(-) Bajo	Erosión de suelo	(-) Bajo	Se mantiene
		(-) Bajo	Compactación de suelos	(-) Bajo	Se mantiene
Perceptual	S.I.	S.I.	Alteración de la calidad visual	(-) Bajo	No significativo
Vegetación	Pérdida de la cobertura vegetal	(-) Bajo	Pérdida de la cobertura vegetal	(-) Bajo	Se mantiene
	S.I.	S.I.	Pérdida de especies de flora amenazadas y endémicas.	(-) Bajo	No significativo
Fauna	Pérdida de ejemplares de fauna por atropellamiento	(-) Bajo	Atropellamiento de individuos fauna	(-) Bajo	Se mantiene
	S.I.	S.I.	Pérdida de Individuos de fauna silvestre	(-) Bajo	No significativo
	S.I.	S.I.	Pérdida de hábitat de fauna silvestre	(-) Bajo	No significativo
	S.I.	S.I.	Migración de fauna silvestre	(-) Bajo	No significativo
	S.I.	S.I.	Efecto barrera para el desplazamiento de la fauna silvestre y doméstica	(-) Bajo	No significativo
Salud y seguridad (Social)	Alteración de la calidad de vida de la población por el desarrollo del conjunto de actividades asociadas a la construcción del proyecto	(-) Medio	Afectación a la salud e integridad de la población local	(-) Bajo	Menor
Transporte	S.I.	S.I.	Alteración del tránsito vehicular	(-) Bajo	No significativo

Fuente: Elaboración propia basada en la información del expediente del ITS.

ITS: Informe Técnico Sustentatorio.

S.I.: Sin información.

¹³ Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Tarapoto – Rioja. Resolución Directoral N° 063-2004-MTC/16, de fecha 28 de diciembre de 2004.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cuadro N° 12. Cuadro comparativo de impactos ambientales negativos entre el IGA aprobado y el ITS - Etapa de Conservación y Explotación

Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en el IGA Aprobado		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Comparativo
	Impactos ambientales	Valor del impacto	Impactos ambientales	Valor del Impacto	
Aire	S.I.	S.I.	Afectación de la calidad de aire	(-) Bajo	No significativo
Ruido	S.I.	S.I.	Incremento del nivel de ruido	(-) Bajo	No significativo
Perceptual	S.I.	S.I.	Alteración de la calidad visual	(-) Bajo	No significativo
Fauna	Eventual pérdida de ejemplares de fauna por atropellamiento	(-) Bajo	Atropellamiento de individuos de fauna silvestre	(-) Bajo	Se mantiene
	S.I.	S.I.	Efecto barrera para el desplazamiento de la fauna silvestre y doméstica	(-) Bajo	No significativo

ITS: Informe Técnico Sustentatorio.

S.I.: Sin información.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

De la revisión de los cuadros precedentes, se verifica que los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el ITS serán no significativos respecto a los impactos del IGA aprobado.

Los impactos negativos previstos en el ITS serán del tipo "No significativos", por lo que la significancia o nivel de importancia de estos, respecto a los impactos ambientales identificados en el IGA aprobado, generarán una variación no significativa en su significancia.

Finalmente, corresponde precisar que, para la realización de actividades del presente ITS, el Titular deberá cumplir con las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al IGA aprobado, así como con las medidas de manejo ambiental propuestas en el presente ITS.

2.5.4. Respetto a la Estrategia de Manejo Ambiental

El Titular señaló que en la estrategia de manejo ambiental consideró el desarrollo de medidas que permita evitar y/o minimizar los impactos ambientales y sociales identificados durante las actividades de construcción y operación de la obra accesoria.

Asimismo, de conformidad con lo señalado por el propio Titular resulta pertinente indicar que las medidas y programas considerados en el presente ITS se agrupan en dos grandes bloques:

- i) Medidas consignadas en el ITS y que ya se encuentran establecidas en el IGA aprobado¹⁴; es decir, son obligaciones ambientales transversales a las actividades que se viene realizando en el marco de la concesión y se encuentran relacionadas con el ITS; estas medidas son las referidas al medio físico, biológico y asuntos sociales.
- ii) Medidas exclusivas del presente ITS; es decir, se encuentran relacionadas con las actividades propias del proyecto; estas son las referidas al manejo de residuos, monitoreo de la calidad del aire y ruido y cierre constructivo.

Dichas medidas se detallan a continuación:

a) Medidas de Mitigación y Seguimiento Ambiental al Medio Físico

Ha considerado medidas de prevención y/o mitigación para la afectación de la calidad de aire, incremento de los niveles de ruido, erosión del suelo y alteración de la calidad visual.

- **Medidas de prevención y mitigación para la alteración de calidad de aire**

Propone el riego de las superficies de las vías que impliquen actividades de movimiento de tierra; la utilización de cobertores de lonas para los volquetes cuando transporten materiales; regular la velocidad de transporte en el área de trabajo; entre otros.

¹⁴ Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Tarapoto – Rioja. Resolución Directoral N° 063-2004-MTC/16, de fecha 28 de diciembre de 2004,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- **Medidas de prevención y mitigación para el incremento de la presión sonora**
Propone la revisión y adecuado mantenimiento de los vehículos; limitar el uso de sirenas y de ser posible la maquinaria y volquete debe disponer sistemas silenciadores, entre otros.

- **Medidas de prevención y mitigación para la erosión y compactación de suelos**

Propone implementar las medidas de control propuestas en las recomendaciones de estabilización de taludes conforme a lo señalado en el IGA aprobado, y el apilamiento de top soil retirado de las áreas de trabajo, de tal manera que no genere compactación de suelo.

- **Medidas de prevención y mitigación para la alteración de la calidad visual**

Propone delimitar el área de acción de los trabajos, evitando la afectación de zona contiguas y realizar charlas de conservación ambiental.

b) Medidas de Mitigación y Seguimiento Ambiental al Medio Biológico

Las medidas de mitigación y seguimiento ambiental para el medio biológico planteadas están dirigidas a controlar la afectación a los espacios de cobertura vegetal y la perturbación de la fauna.

- **Medidas de prevención y mitigación para la afectación de la flora**

Propone entre las medidas principales que dispondrá de efectiva señalización y demarcación de los sectores específicos donde desarrollará los trabajos; asimismo, prohibirá al personal el desarrollo de actividades de intervención de áreas verdes, cortes, podas y tala de arbustos y/o árboles, en áreas no autorizadas; y las acciones de "quemados" serán prohibidas.

- **Medidas de prevención y mitigación para la afectación de la fauna**

Propone entre las medidas principales, capacitar en temas relacionados a la conservación de la fauna local y la prohibición de la captura de especies silvestres.

c) Programa de Manejo de Residuos

El Titular establece los lineamientos para un manejo efectivo y responsable de los residuos generados en base al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por el D.S. N° 014-2017-MINAM. Señala que el manejo integral de los residuos que se generarán a causa del Proyecto contemplará la minimización y segregación en la fuente, almacenamiento y recolección, transporte, valorización y disposición final.

Señaló que hará uso de cilindros metálicos (55 galones) pintados con colores diferentes a fin de ser fácilmente identificados. Para este efecto, precisó que tomará en cuenta los colores implementados según Norma Técnica Peruana NTP 900.058:2019.

Respecto al manejo de efluentes, precisó que se instalará un baño químico portátil para el personal, el cual será manejado a través de una EO-RS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

d) Programa de Asuntos Sociales

El Programa de Asuntos Sociales tiene como finalidad reducir los posibles impactos negativos que podrían ocasionarse por el Proyecto.

- **Subprograma de salud local**

Tiene la finalidad de minimizar la afectación de la salud de la población local, consecuencia de las actividades en las etapas de construcción y operación. Implementando las siguientes medidas: carga que no exceda su capacidad y la circulación de volquetes no mayor a 40 km/h, mantenimiento y silenciadores en todos los vehículos y maquinarias, humedecimiento de terreno y del material a remover y transportar.

- **Subprograma de salud y seguridad ocupacional**

Tiene la finalidad de proteger y preservar la integridad física de los trabajadores durante la construcción de la obra. Las principales medidas serán: evaluación de la salud y vacunación de los trabajadores a ingresar a laborar; instalaciones provisionales para abastecer de agua, alimentos, baños químicos y botiquín para uso del personal de trabajo, provisión de equipos de protección personal (EPP), inducción, charlas de 5 minutos en temas de seguridad; capacitación en salud y seguridad ocupacional; y, uso adecuado de EPP por los trabajadores.

- **Subprograma de contratación de mano de obra local**

El 5% de la mano de obra del Proyecto a contratar será local, en periodos de uno (01) a tres (03) meses. La convocatoria se realizará coordinadamente con las autoridades locales y, en el proceso de selección, se verificará la dirección en el DNI, así también, se evaluará la experiencia de trabajo acorde al perfil del puesto de trabajo.

- **Subprograma de tránsito vehicular**

Tiene como objetivo minimizar el impacto relacionado a perturbación del tránsito vehicular, el que podría ocasionar molestias a los usuarios de la vía en las etapas de construcción y operación. Implementando las siguientes medidas: instalación de señalética informando sobre cierres temporales de carriles de la vía y trabajo con maquinaria pesada; así como designación de personal capacitado para regular el tránsito vehicular (señalero).

- **Subprograma de relaciones comunitarias**

Tiene por finalidad afianzar las buenas relaciones entre el Titular, los trabajadores, la población local y la actividad turística. Implementando las siguientes medidas de comunicación e información: visitas de relacionista comunitario a autoridades distritales y población local cuando lo requieran; líneas telefónicas habilitadas para atención de población local y usuarios de la vía (líneas de teléfono: 0800-00369, 073-323204, 989008811 y 973882351); así como avisos de las obras a ejecutar en la página web del Titular. En relación con la actividad turística, el Titular dispondrá de personal vigía que guiará a los usuarios. El relacionista comunitario y el personal se registrará por el código de conducta del Titular.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

2.5.5. Plan de Monitoreo Ambiental

El monitoreo ambiental propuesto considera como base al plan de monitoreo ambiental establecido en el IGA aprobado.

Se ha considerado como parte del monitoreo de calidad ambiental los componentes ambientales: aire y niveles de ruido. El detalle de los monitoreos se detalla en el Cuadro N° 13.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cuadro N° 13. Monitoreo ambiental propuesto por el Titular

Monitoreo	Código	Coordenadas UTM WGS-84 Zona 18S		Descripción	Parámetros	ECA	Frecuencia*
		Este (m)	Norte (m)				
Calidad de aire	CA-01	328 935	9 286 370	A Barlovento (sector km 581+039 – km 581+409)	PM ₁₀ , PM _{2.5} , Pb, CO, NO ₂ , SO ₂ y H ₂ S	D.S. N° 003-2017-MINAM	A finales del primer* y segundo** mes
	CA-02	328 955	9 286 280	A Sotavento (sector km 581+039 – km 581+409)			
Ruido ambiental	RA-01	328 935	9 286 370	Sector km 581+039 – km 581+409	Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A - LAeqt (ruido ambiental diurno y nocturno)	D.S. N° 085-2003-PCM	A finales del primer* y segundo** mes
	RA-02	328 955	9 286 280	Sector km 581+039 – km 581+409			

Fuente: Expediente del ITS.

* Durante la actividad de demolición y reconstrucción de alcantarillas y la demolición de cunetas

** Durante la actividad de construcción del muro reforzado y la demolición y reconstrucción del pavimento.

*** Zona Residencial (R).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Respecto a la calidad de suelo y agua, no se realizará monitoreos; sin embargo, luego de alguna ocurrencia de derrame se realizará un muestreo de calidad de suelo y agua aplicable para todas las etapas del Proyecto, como parte del Plan de Contingencia.

Asimismo, precisó la realización del monitoreo de las actividades de revegetación, evaluando indicadores de éxito (aumento/disminución del porcentaje de cobertura vegetal, índices de diversidad, abundancia y diversidad de vertebrados que se alojan en las áreas revegetadas), estableciendo una frecuencia semestral durante los primeros tres (03) años de operación.

2.5.6. Plan de Contingencia

El Titular desarrolló un Plan de Contingencia que ha sido elaborado acorde a lo establecido por el IGA aprobado. Dicho plan contempla: la organización y responsabilidades, recursos, acciones de comunicación, equipamiento de respuesta ante emergencias y procedimientos ante la ocurrencia de una emergencia. Asimismo, ha identificado procedimientos a realizar antes, durante y después de los eventos identificados (emergencias) que puedan ocurrir como resultado de las actividades del Proyecto. Dichos eventos son:

- Sismos
- Aluviones o derrumbes
- Inundaciones
- Accidentes de trabajo- tránsito
- Incendios
- Derrame o fuga de sustancias peligrosas
- Accidentes de trabajo

2.5.7. Plan de Cierre

El Titular desarrolla las actividades que serán implementados al finalizar las actividades de la obra accesoria:

- Limpieza general del área que consistirá en el retiro de los residuos sólidos y materiales residuales generados. Los residuos peligrosos se gestionarán a través de una EO-RS de acuerdo a la normativa vigente.
- Desmovilización de maquinaria, equipos y personal de obra.
- Retiro de instalaciones auxiliares.

Asimismo, desarrolla un Programa de Revegetación que aplicará en aquellas áreas donde existió cobertura vegetal antes de la intervención de la obra accesoria.

2.5.8. Presupuesto y cronograma

Precisa que la Estrategia de Manejo Ambiental será implementado durante un periodo de aproximadamente cuatro (04) meses, con un presupuesto estimado de S/ 314 318,00¹⁵.

¹⁵ Resulta necesario precisar que, el presupuesto final lo establece el Titular en acuerdo con el Concedente, y el monto indicado en el presente informe representa un monto referencial.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

2.6. Subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio

Luego del análisis de la información presentada por el Titular a través de los Trámites DC-6, DC-7, DC-9 y DC-10 T-ITS-00032-2019 de fechas 03 y 31 de mayo; y, 19 y 27 de junio 2019, respectivamente, se concluye que las observaciones formuladas por la DEIN Senace, mediante Carta N° 00073-2019-SENACE-PE/DEIN, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

III. OPINIONES TÉCNICAS

3.1. Opiniones Técnicas Vinculantes

Autoridad Nacional del Agua - ANA

- Mediante Oficio N° 00188-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 27 de febrero de 2019, la DEIN Senace solicitó a la Autoridad Nacional del Agua opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.
- Mediante Trámite DC-2 T-ITS-00032-2019, de fecha 20 de marzo de 2019, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 503-2019-ANA/DCERH, adjuntando el Informe Técnico N° 240-2019-ANA-DCERH-AEIGA, a través del cual emitió opinión favorable al ITS (Anexo N° 02).

3.2 Opiniones Técnicas No vinculantes

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

- Mediante Oficio N° 00189-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 27 de febrero de 2019, la DEIN Senace solicitó al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.
- Mediante Trámite DC-5 T-ITS-00032-2019, de fecha 22 de abril de 2019, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 303-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, al que adjuntó el Informe Técnico N° 275-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFS-DGSPF, en el que formuló seis (06) observaciones, en el marco de sus competencias.
- Mediante Oficio N° 00360-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 08 de mayo de 2019, la DEIN Senace trasladó al SERFOR el levantamiento de observaciones presentado por el Titular para la emisión de opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.
- Mediante DC-8 del Trámite T-ITS-00032-2019, de fecha 11 de junio de 2019, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 475-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, a través del cual remitió el Informe Técnico N° 417-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFS-DGSPF, fuera del plazo otorgado para la emisión de opinión técnica (07 días hábiles desde la recepción), donde señala que cinco (05) de las seis (06) observaciones formuladas no han sido subsanadas por parte del Titular (Anexo N° 03).

Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

- Mediante Oficio N° 00192-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de febrero de 2019, la DEIN Senace solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Dirección General de Concesiones en Transportes opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Mediante Trámite DC-3 T-ITS-00032-2019, de fecha 01 de abril de 2019, el MTC remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0645-2019-MTC/19, mediante el cual manifestó que a dicha fecha no se había encargado la obra accesorio objeto del ITS al Titular, sin perjuicio de mantener las obligaciones Socio Ambientales detalladas en la Sección XI del Contrato de Concesión que han suscrito (Anexo N° 04).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Mediante los Trámites DC-06 y DC-07 T-ITS-00032-2019 de fechas 03 y 31 de mayo, respectivamente; y DC-09 y DC-10 de fechas 19 y 27 de junio de 2019, el Titular ha cumplido con absolver las observaciones formuladas al ITS, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2. Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio para la *Obra Accesorio en el Sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto – Rioja*; se enmarcan en el supuesto de mejora tecnológica (Actividades descritas en el numeral 2.4.3, literal a) del presente informe), por lo que corresponde su evaluación en el marco de lo previsto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Por lo tanto, de acuerdo con las normas citadas en el numeral 2.1 y demás normas complementarias, corresponde otorgar **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio.
- 4.3. Se prevé que la realización de dichas actividades implicará la generación de impactos ambientales negativos leves, los cuales cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control, mitigación y corrección previstos en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, así como en el Informe Técnico Sustentatorio.
- 4.4. La conformidad al Informe Técnico Sustentatorio: (i) no autoriza el inicio de actividades; y, (ii) no constituye el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, derechos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que se deberá contar para la ejecución y desarrollo de las modificaciones planteadas, según la normativa sobre la materia.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, a fin de que señale su conformidad y emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2. Notificar el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a Concesionaria IIRSA Norte S.A., para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3. Remitir el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Autoridad Nacional del Agua; y, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.4. Remitir copia del expediente en formato digital (01 CD) a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para conocimiento y fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 5.5. Remitir copia del expediente en formato digital (01 CD) a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.6. Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Miguel Uldarico Rivas Villacorta
Especialista en Ingeniería I
Senace

Andy Lyndon Carrión Ortiz
Especialista III en Gestión Social
Senace

Nómina de Especialistas¹⁶

Vicky Vanessa Calderón Casas
Nómina de Especialistas - Especialista
en Ingeniería Ambiental y de Recursos
Naturales - Nivel II
Senace

Jeanette Maribel Salazar Salas
Nómina de Especialistas –
Especialista en Derecho - Nivel II
Senace

Juan Jose Valencia Solano
Nómina de Especialistas – Especialista
en Ingeniería Geográfica – Nivel III
Senace

Juan Víctor Tomaila Tenazoa
Nómina de Especialistas – Especialista
en Biología – Nivel I
Senace

¹⁶ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora (e) de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo N° 01

Observaciones al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Obra Accesorias en el Sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto – Rioja

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
I. PROYECTO DE MODIFICACIÓN MEDIANTE ITS				
1.	El Titular realizó el desarrollo del capítulo 3 del ITS, bajo la premisa de una <i>"Mejora Tecnológica de la obra accesorias Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 2 Tarapoto – Rioja"</i> (folio 033), sin embargo, no precisó el sustento técnico para considerar la obra accesorias como una Mejora Tecnológica; considerando que sólo se estarán desarrollando trabajos destinados a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. Respecto del contrato de concesión y el IGA aprobado, se requiere especificaciones del alcance de dichos instrumentos, respecto al ITS.	Se requiere del Titular lo siguiente: a) Justificar técnicamente la mejora tecnológica a implementar como parte del desarrollo del presente Proyecto; caso contrario, considerar los otros supuestos tomando en consideración lo establecido en el artículo 20 del D.S 004-2017-MTC. b) Precisar las actividades de conservación y mantenimiento considerados en el contrato de concesión y el IGA aprobado, y si dichas actividades consideran aquellas proyectadas en el presente ITS, a fin de que las mismas no se superpongan con las actividades de la obra accesorias a ejecutar. Asimismo, tomar en consideración lo indicado en el Oficio N° 0645-2019-MTC/19 del Anexo 2.2 del presente documento, con respecto a la obligación por parte del Concesionario sobre la ejecución de la obra accesorias ubicada en el km 581+039 – km 581+409.	De acuerdo con la documentación complementaria presentada mediante DC-9 del Trámite T-ITS-00032-2019, se precisa lo siguiente: a) En el ítem 3.2 <i>"Justificación"</i>, (folio 000042), el Titular señaló que la mejora tecnológica se basa en el mejoramiento de la construcción de muro de suelo reforzado y la implementación de emboquillados de protección entre bordillo y muro, y de drenaje en el final de la escalera hidráulica existente; lo que representa una ventaja de operatividad de la vía, frente al estado actual. b) En el ítem 1.5.2 <i>"Situación del Proyecto"</i> (folios 000013-000015), el Titular describió las actividades de conservación y mantenimiento señalados en el contrato de concesión y el IGA aprobado, precisando que, el mantenimiento se limita a intervenciones en los componentes existentes de la infraestructura vial; mientras que en las obras accesorias, como es el caso del presente ITS, se aportan componentes nuevos o modifican sustancialmente los existentes. De otro lado, señaló que de acuerdo al ítem 6.45 del Contrato de Concesión, el Concesionario podrá presentar al Concedente y al Regulador un informe que sustente la necesidad de ejecutar obras accesorias; es así que mediante el presente ITS se está tramitando la correspondiente certificación ambiental. De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
2.	De acuerdo a la información presentada en el ítem 3.3.1 <i>"Instalaciones e</i>	Se requiere del Titular lo siguiente:	De acuerdo con la documentación complementaria presentada mediante DC-9 y DC-10 del Trámite T-ITS-00032-2019, se precisa lo siguiente:	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado																																										
	Infraestructura Existente se precisa lo siguiente: a) En los ítems 3.3.1.2 <i>"Cantera"</i> (folio 000035) y 3.3.1.3 <i>"Depósitos de Material Excedente (DME)"</i> (folio 000036), el Titular señaló que la obra accesoria utilizará la cantera km 573+340 y el DME km 512+600; sin embargo, se requiere información técnica complementaria sobre el uso de la cantera y DME, que permita verificar su estatus actual y proyectado. b) En el ítem 3.3.1.3 <i>"Depósito de Material Excedente (DME)"</i> (folio 000036), el Titular señaló lo siguiente: <i>"En caso de contingencias suscitadas en el DME (...), IIRSA Norte podrá utilizar otros DME, los cuales deberán estar cercanos a las obras y deberán contar con la certificación ambiental correspondiente"</i> (...); sin embargo, no presentó la relación de los DME adicionales al propuesto inicialmente. c) En el ítem 3.3.1.4 <i>"Fuentes de agua"</i> (folio 000036), el Titular presentó el cuadro 9 con los cálculos del volumen de agua a utilizar del río Mayo; sin embargo, no presentó los volúmenes de oferta hídrica y el volumen total a explotar por el tiempo de ejecución de la obra, asimismo, en el cuadro	a) Presentar un cuadro resumen en el que se especifiquen las instalaciones auxiliares del presente Proyecto y de otros proyectados por el Titular o presentados al Senace. <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Proyectos</th><th rowspan="2">Instalación auxiliar</th><th rowspan="2">Características</th><th colspan="2">Coordenadas de ubicación UTM WGS 84</th></tr> <tr> <th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe Técnico Sustentatorio para la Obra Accesorio en el sector km 581+039 – km 581+409 de la obra accesoria Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto – Rioja</td><td>Cantera</td><td> • Potencia aprobada o solicitada: • Volumen extraído: • Volumen a extraer por la obra accesoria: </td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>DME</td><td> • Volumen de disposición aprobado o solicitado: • Volumen dispuesto: • Volumen a disponer por la obra accesoria: • Volumen a disponer por contingencia: </td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>IGA 1</td><td>Cantera:</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>DME:</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>IGA 2</td><td>Cantera:</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>DME:</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>....</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> Nota: Potencia aprobado tendrá que ser mayor o igual al volumen extraído + volumen a explotar. Volumen aprobado tendrá que ser mayor o igual al volumen depositado + volumen a depositar + volumen por contingencia.	Proyectos	Instalación auxiliar	Características	Coordenadas de ubicación UTM WGS 84		Este (m)	Norte (m)	Informe Técnico Sustentatorio para la Obra Accesorio en el sector km 581+039 – km 581+409 de la obra accesoria Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto – Rioja	Cantera	• Potencia aprobada o solicitada: • Volumen extraído: • Volumen a extraer por la obra accesoria:				DME	• Volumen de disposición aprobado o solicitado: • Volumen dispuesto: • Volumen a disponer por la obra accesoria: • Volumen a disponer por contingencia:			IGA 1	Cantera:					DME:				IGA 2	Cantera:					DME:									a) En el Cuadro 9 <i>"Instalaciones auxiliares del presente proyecto y de otros proyectados"</i> (folio 000044) del DC-9, el Titular incluyó las instalaciones auxiliares de la obra accesoria y de otros proyectados, de acuerdo a lo solicitado en la presente observación. b) En el ítem 3.3.1.3 <i>"Depósitos de Material Excedente (DME)"</i> (folio 000043) del DC-9, el Titular actualizó la información presentada, señalando que utilizará el DME km 512+720; asimismo, señaló que no se tiene proyectado DME adicionales que puedan ser utilizados de manera alternativa para la ejecución del Proyecto. Finalmente, indicó que la contingencia que pueda impedir el uso del DME esta relacionados al bloqueo de vías por derrumbes o accidentes de tránsito. c) En el ítem 3.3.1.4 <i>"Fuentes de Agua"</i> (folio 000045) del DC-10, el Titular señaló que utilizará como fuente de agua el río Cumbaza; asimismo, presentó el Cuadro 11, con los datos de volúmenes otorgados y volúmenes a utilizar. Finalmente, señaló que el volumen total de agua requerido por el proyecto será de 388 m³ y que no requerirá de fuentes de agua adicionales. d) En el Anexo 6.3 <i>"Planos del ITS"</i> del DC-9, el Titular presentó el plano en planta de distribución de la instalación que será utilizada como comedor, almacén, acopio y taller; en donde también se incluyó el límite del derecho de vía y el ancho de la calzada. e) En el ítem 3.3.1.5 <i>"Campamento"</i> (folio 000046) del DC-9, el Titular señaló que: <i>"Estará prohibido que las herramientas que presenten algún tipo de contaminación con sustancias peligrosas, sean lavadas en los recipientes de agua presentes en el"</i>	
Proyectos	Instalación auxiliar	Características				Coordenadas de ubicación UTM WGS 84																																								
			Este (m)	Norte (m)																																										
Informe Técnico Sustentatorio para la Obra Accesorio en el sector km 581+039 – km 581+409 de la obra accesoria Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto – Rioja	Cantera	• Potencia aprobada o solicitada: • Volumen extraído: • Volumen a extraer por la obra accesoria:																																												
	DME	• Volumen de disposición aprobado o solicitado: • Volumen dispuesto: • Volumen a disponer por la obra accesoria: • Volumen a disponer por contingencia:																																												
IGA 1	Cantera:																																													
	DME:																																													
IGA 2	Cantera:																																													
	DME:																																													
....																																														



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	8 señaló como fuente de agua al río Cumbaza y en el cuadro 9 hizo referencia al río Mayo, lo cual genera inconsistencia. De otro lado, en el folio 000037, señaló que: <i>"En caso de imprevistos en el suministro de agua, IIRSA Norte podrá utilizar otros puntos de agua cercanos que disponga para obras en general de la concesión (...)";</i> sin embargo, no identificó aquellas fuentes de agua que podrían ser utilizadas de manera adicional. d) En el ítem 3.3.1.5 <i>"Campamento"</i> (folio 000038), el Titular señaló que: <i>"Solo se utilizará un Comedor Provisional, Almacén de materiales y herramientas y Taller de Ferretería temporal, en cual se ubicará dentro del derecho de vía (...) a la altura de esta obra a ejecutar";</i> sin embargo, no precisó el área a requerir ni la distribución de los ambientes proyectados. e) En el ítem 3.3.1.5 <i>"Campamento"</i> (folio 000038), el Titular indicó que se utilizarán dos (02) recipientes de agua, el primero para el lavado de herramientas y el segundo para la sedimentación del agua del primer recipiente y que, al finalizar, el agua libre de sedimentos puede ser utilizada para el humedecimiento; sin embargo, no existe compromiso que indique que no se podrá lavar herramientas que presenten contaminación con sustancias peligrosas.	IGA 1, 2,...: IGAs proyectados por el Titular, presentados a DGASA o presentados al Senace. b) Presentar la relación de los DME adicionales al DME km 512+600 propuesto, los que serán utilizados por la obra accesoria en caso de contingencia, incluyendo dicha información en el cuadro anterior del literal "a"; asimismo, precisar cuáles son las contingencias que se podrían suscitar en el DME km 512+600, que impida su utilización para la disposición de material. c) Con respecto a la fuente de agua, presentar los volúmenes de oferta hídrica mensual y el volumen total de agua a explotar por el tiempo de ejecución de la obra. Asimismo, precisar si la fuente de agua es el río Cumbaza o el río Mayo. De la misma manera, listar aquellas fuentes de agua adicionales que podrían ser utilizadas por la obra accesoria. d) Presentar el plano típico en planta de distribución de la instalación que será utilizada como comedor, almacén y taller, donde se pueda visualizar también el ancho de la plataforma de la carretera y el límite de derecho de vía. e) Con respecto al lavado de las herramientas, el Titular deberá señalar como compromiso que estará prohibido el lavado de herramientas que presenten algún tipo de contaminación con sustancias peligrosas; siendo dicha actividad realizada en los talleres de mantenimientos autorizados. f) Presentar el plano en planta de cierre del DME km 512+600 con vistas en corte. g) Señalar el manejo y disposición final que se le dará al pavimento demolido, en concordancia con la normativa ambiental aplicable.	<i>sitio de obra; en tal caso, dicha actividad se deberá realizar en los talleres de mantenimiento autorizados".</i> f) El Titular actualizó la información sobre el DME aprobado que será utilizado por el Proyecto (DME km 512+720), presentando en el Anexo 5 del DC-9, los planos en planta y corte requeridos en la presente observación. g) Mediante Carta N° 3828-CINSA-V del DC-9, el Titular indicó que el asfalto demolido será manejado y dispuesto como residuo peligroso. De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	f) En el ítem 3.3.3 <i>"Etapas del proyecto"</i> (folio 000039), el Titular señaló lo siguiente: "Respecto al Cierre del DME se realizará el perfilado, banqueteo y conformación del DME para evitar la erosión"; sin embargo, no presentó el plano de cierre del DME. g) En el ítem 3.3.3 <i>"Etapas del proyecto"</i>, literal A. <i>"Etapas de construcción"</i> (folio 000040), el Titular señaló que se tiene proyectado como una actividad de la obra accesoria, la demolición y reconstrucción del pavimento; sin embargo, no señaló el manejo ambiental que se le dará al pavimento retirado.			
3.	En el ítem 3.3.8 <i>"Demanda de combustible"</i> (folio 000046), el Titular señaló que el suministro de combustible será realizado por un camión cisterna de combustible autorizado que abastece a los equipos pesados y estacionarios; sin embargo, no describió el procedimiento de suministro de combustible en los frentes de obra, que garantice un manejo ambiental adecuado de dicho insumo. De otro lado, en el ítem 3.3.7 <i>"Demanda de energía eléctrica"</i> (folio 000046), el Titular señaló que no será necesario el uso de energía eléctrica, pero de requerirlo, será suministrado por grupos electrógenos; sin embargo, no especificó las características de éstos, ni la cantidad requerida.	Se requiere del Titular lo siguiente: a) Presentar el procedimiento de suministro de combustible, aplicable al camión cisterna de combustible que abastecerá a los equipos pesados y estacionarios en los frentes de obra. b) En caso de requerir grupos electrógenos, precisar sus características, incluyendo el consumo y manejo de combustible y la cantidad estimada de estos equipos. c) Presentar los valores esperados de niveles de ruido, emisiones y vibraciones, como parte del desarrollo de la obra accesoria.	De acuerdo con la documentación complementaria presentada mediante DC-9 y DC-10 del Trámite T-ITS-00032-2019, se precisa lo siguiente: a) En el ítem 3.3.8 <i>"Demanda de combustible"</i> (folio 000055) del DC-9, el Titular presentó el procedimiento de abastecimiento de combustible aplicable al camión cisterna autorizado. b) En el ítem 3.3.7 <i>"Demanda de energía eléctrica"</i> (folio 000054) del DC-10, el Titular presentó las características del grupo electrógeno, señalando que se usaría un (01) solo equipo en caso se requiera; el cual tendrá un consumo unitario de 4 L/h; siendo el suministro de combustible a través de un camión cisterna. c) En el ítem 3.3.10 <i>"Generación de emisiones, ruido y vibraciones"</i> (folio 000058) del DC-10, el Titular	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	Finalmente, el Titular no presentó información acerca de los niveles de ruido, emisiones y vibraciones que se generarán como parte del desarrollo de la obra accesoria.		presentó valores de emisiones, ruidos y vibraciones esperadas, se acuerdo a lo solicitado. De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
4.	En el ítem 3.3.11 "<i>Generación de residuos</i>" (folio 000046), el Titular describió el manejo que se le dará a los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos; sin embargo, no presentó la cantidad estimada de residuos que se generará como parte del desarrollo de la obra accesoria. No precisó en el desarrollo del ITS la vida útil proyectada para el tramo de la vía que será intervenida como parte del desarrollo de la obra accesoria. En el ítem 3.4 "<i>Cronograma de actividades</i>" (folio 000048), el Titular presentó el cronograma de actividades; sin embargo, no se visualiza el tiempo de ejecución de todas las actividades proyectadas, ni el tiempo total de ejecución de la obra accesoria. De otro lado, en el folio 000257 presenta un cronograma con indicación del tramo 04 y progresivo km 54+210, el cual difiere con el del Proyecto. Finalmente, en el ítem 3.3.12 "<i>Demanda de mano de obra</i>" (folio 000047), se presentó la cantidad de mano de obra por mes; sin embargo, no se especificó la cantidad de mano de obra local requerida.	Se requiere del Titular lo siguiente: - Presentar la cantidad estimada de residuos que se generará como parte de la ejecución de la obra accesoria. - Indicar la vida útil de la obra accesoria. - Complementar el cronograma de la obra accesoria, señalando el tiempo de desarrollo de cada actividad proyectada y el tiempo total de ejecución de la obra. - Corregir el indicativo del tramo y progresiva a la que hace referencia en el cronograma del folio 000257; asimismo, uniformizar los cronogramas presentados en los folios 000048 y 000257, de manera que presenten la misma información. - Del total de mano de obra requerida para la ejecución de la obra accesoria señalar aquella correspondiente a la mano de obra local.	De acuerdo con la documentación complementaria presentada mediante DC-9 y DC-10 del Trámite T-ITS-00032-2019, se precisa lo siguiente: - En el ítem 3.3.12 "<i>Generación de residuos</i>" (folios 000069-000070) del DC-9, el Titular presentó los cuadros de cálculo proyectado para los residuos peligrosos y no peligrosos que se generarán como parte del desarrollo del Proyecto. - En el ítem 3.3.14 "<i>Inversión</i>" (folio 000063) del DC-9, el Titular señaló que, el periodo de vida útil de la obra accesoria en su conjunto es de 11 años. - En el ítem 3.4 "<i>Cronograma de actividades</i>" (folio 000062) del DC-10, el Titular incluyó el tiempo de duración por cada actividad propuesta, señalando que el tiempo total de ejecución del Proyecto será de aproximadamente 96 días. - En el Anexo 7 del DC-10, el Titular corrigió la referencia del tramo a intervenir; asimismo, uniformizó los cronogramas presentados en el folio 064 y Anexo 7. - En el ítem 3.3.13 "<i>Demanda de mano de obra</i>" (folio 000071) del DC-9, el Titular presentó los datos de requerimiento de mano de obra local para el Proyecto. De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
II. LÍNEA DE BASE AMBIENTAL				
5.	En el ítem 3.5.1.1 “ <i>Clima</i> ” (folio 000049), el Titular describe el comportamiento climático de la estación meteorológica “Lamas” dentro de un periodo del 2013 al 2018; sin embargo, dicha estación se encuentra distante (aproximadamente a 30 km) de la zona de intervención de la obra accesoria; por lo que será necesario justificar la representatividad de la estación meteorológica referida.	Se requiere al Titular, justificar técnicamente la representatividad la estación meteorológica “Lamas” con relación a la zona de intervención de la obra accesoria. De lo contrario utilizar fuente secundaria ¹⁷ la cual deberá ser coherente con las características del entorno del área donde se emplaza la obra accesoria sector km 581+039 – km 581+340.	Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-ITS-00032-2019, en el ítem 3.5.1.1. “ <i>Clima</i> ” (folio 000065), el Titular corrigió la ubicación en coordenadas UTM (332 202 E, 9 289 811 N) de la estación meteorológica “Lamas”; y precisó que la Estación Meteorológica (E.M) de “Lamas” es representativa con relación a la zona de intervención de la obra accesoria, debido a que presentan características similares en ecorregión (Selva alta-Yunga), fisiografía (Montañas bajas de laderas empinadas) y la cobertura vegetal (área de no bosque amazónico. Asimismo, presentan los respectivos mapas comparativos: Imagen 3. “ <i>Comparación de ecorregión</i> ” (folio 000067); Imagen 4.” <i>Comparación de la unidad fisiográfica</i> ” (folio 000067) e imagen 5.” <i>Comparación de la unidad de cobertura vegetal</i> ” (folio 000068). De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
6.	En el ítem 3.5.1.2 “ <i>Calidad de aire y ruido</i> ” (folio 000056), el Titular presenta las estaciones de monitoreo de calidad de aire (AR-1) y niveles de ruido ambiental (RA-1), realizado para la Obra Accesoria km 572+360 (20 sectores de Obras Accesorias) del 26 al 27 de julio de 2016; sin embargo, el Titular no presenta la justificación técnica de la representatividad de las estaciones de monitoreo de calidad de aire y ruido; dado que la misma se ubica a aproximadamente a 9 km de la zona de intervención. Asimismo, no presenta el mapa temático de ubicación de los puntos de monitoreo,	Se requiere del Titular lo siguiente: a) Justificar técnicamente la representatividad de las estaciones de monitoreo de calidad de aire (AR-1) y niveles de ruido (RA-1) con relación a la zona de intervención de la obra accesoria. De lo contrario utilizar fuente secundaria la cual deberá ser coherente con las características del entorno del área donde se emplaza la obra accesoria sector km 581+039 – km 581+340. b) Presentar un mapa temático donde se ubiquen los puntos de monitoreo de calidad de aire y ruido.	Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite T-ITS-00032-2019, en el ítem 3.5.1.2. “ <i>Calidad de aire y ruido</i> ” (folios 000070-000072), el Titular: a) Precisa que en la Obra Accesoria km 572+360 como en la Obra Accesoria del sector km 581+039 – km 581+409, se presentan características físicas similares tanto en la fisiografía, el uso actual del terreno y la cobertura vegetal, además se encuentran adyacentes a la carretera vial y presentan actividades similares, por lo tanto, la información utilizada de ambas estaciones de monitoreo de calidad de aire y niveles de ruido es representativa. b) Presenta la ubicación de los puntos de monitoreo en las imágenes N°6 “ <i>Comparación de la unidad fisiográfica</i> ”, N°07 “ <i>Comparación de la unidad de uso</i> ”	Absuelta

17 Resolución Jefatural N°055-2016-SENACE/J. Aprueban el documento técnico normativo denominado “Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace”.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	donde se visualice la distancia hacia la zona donde se emplaza la obra accesoria km 581+039 – km 581+409.		<i>actual de tierras</i>” y N°08 “<i>Comparación de la unidad de cobertura vegetal</i>”, donde se visualiza la distancia hacia la zona donde se emplaza la obra accesoria km 581+039 – km 581+409. De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
7.	En el apartado “Metodología” del ítem 3.5.2.4. “Flora” (folio 000072), el Titular menciona textualmente que “<i>La vegetación se basó, mediante información bibliográfica de evaluaciones biológicas cercanas en la zona de estudio, tal como: (Véñiz 2013), (Cavero and Kant 2015), (Neill 2014), (Linares 2004), (Weigend Et Al. 2005), (Gentry, 1993), (Gentry, 1982), (Reynel Et al. 2016) y (MINAM 2015).</i> También se rectificaron las determinaciones visitando las páginas www.mobot.org/W3T/search/spdt.html del Missouri Botanical Garden y http://fm1.fieldmuseum.org/vrrc/ del Field Museum de Chicago.”, mediante el cual se infiere que utilizó información secundaria para la evaluación de flora en la zona donde se ejecutará la Obra Accesoria. Sin embargo, dicha información es general e incluye un	Se requiere al Titular: a) Realizar una adecuada caracterización de la flora silvestre de la zona donde se ejecutará la obra accesoria, teniendo en cuenta que la fuente de información secundaria a emplear deberá ser aplicable al área de estudio¹⁸, validada¹⁹, representativa²⁰, actualizada y debidamente referenciada²¹ de modo tal que permita evaluar, analizar y validar la información. Asimismo, de no contar con información secundaria específica o pertinente para la caracterización de la flora silvestre de la zona donde se ejecutará la Obra Accesoria, podrá hacer uso de los datos generados en el Programa de Seguimiento del IGA aprobado. b) De los datos obtenidos en la nueva caracterización de flora silvestre, actualizar el cuadro 34. “<i>Lista de Especies de Flora Silvestre en el Área de Influencia del Proyecto</i>” y especificar o referenciar la información secundaria utilizada para listar las especies de flora identificadas.	De acuerdo con la documentación complementaria presentada mediante DC-7 del Trámite T-ITS-00032-2019 (folios 000092-000099), el Titular: a) Complementó y actualizó, mediante información secundaria²² aplicable al área del Proyecto, la caracterización de las especies de flora silvestre listadas en el Cuadro 45 “<i>Lista de especies de flora silvestre en el área de influencia del proyecto</i>”. Dicha información se encuentra incluida en el ítem 3.5.2.4 “<i>Flora</i>” del ITS. Asimismo, indica que empleó la información de la evaluación cualitativa de la zona del tramo 2 de la Actualización de su EIA²³, el cual pertenece al área de influencia del actual proyecto, haciendo referencia a las especies de flora silvestre existentes. b) Actualizó el cuadro de listado de flora silvestre: Cuadro 45. “<i>Lista de especies de flora silvestre en el área de influencia del proyecto</i>”, donde incluye el tipo de cobertura vegetal donde se encuentran las especies listadas y la fuente bibliográfica utilizada, el	Absuelta

18 La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia de la obra accesoria.

19 La información debe ser de una fuente oficial o publicación.

20 La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos (mastofauna, herpetofauna, ornitofauna, flora, entre otros) y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad dla obra accesoria.

21 Resolución Jefatural N°055-2016-SENACE/J. Aprueban el documento técnico normativo denominado “Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace”.

22 - Neil, D.A. et al. 2015. Vegetación y flora Cordillera Escalera, Loreto-Perú. Inventario rápido y social de field museum N°26. Pp 98-541. (Estudio de inventario rápido realizado en la cordillera la Escalera, la cual se encuentra a lo largo de la frontera entre las regiones de San Martín y Loreto, el año 2014.

- Gonzáles Alicia. 2012. Composición florística del bosque altimontano de las yungas en la concesión para conservación Alto Huayabamba - San Martín. Tesis - Universidad Nacional Agraria de la Selva. Tingo María, Perú. Pp 60.

- Pérez, P, Zárate, R, Mejía, K. 2017. Biodiversidad en la concesión de conservación alto Huayabamba, Perú. IIAP. Pp 52.

- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP. 2015. Inventario biológico de la propuesta Área de Conservación Regional Bosque de Shunte y Mishollo, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín. Documento técnico. Pg 110. Sam Martín, Perú.

23 IIRSA NORTE. 2004. Actualización del EIA Tramo 2 Rioja-Tarapoto. ECSA. Lima, Perú. Pp 52.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	amplio rango de distribución y no sería representativa de la zona donde se ejecutará la Obra Accesorio. Asimismo, las direcciones web referenciadas no se encuentran disponibles al ser visitadas. De igual manera, presenta el Cuadro 34. "Lista de Especies de Flora Silvestre en el Área de Influencia del proyecto" de la zona de estudio donde incluye una lista de 66 especies de flora, donde el 44% presenta una forma de crecimiento de árbol, 40% de hábito herbáceo y 16% de crecimiento arbustivo, las cuales, según la información presentada, fueron determinadas mediante información secundaria, pero no especifica la referencia o información secundaria que utilizó para listar las especies de flora silvestre en el referido cuadro, asimismo, no especifica que tipo de especies vegetales será impactadas directamente producto de la ejecución de la obra accesoria y si estas se encuentran en categoría de amenaza.	c) Listar las especies vegetales que serán impactadas producto de la ejecución de la obra accesoria y si estas, se encuentran en categoría de amenaza, endémicas, de importancia socioeconómica y hábitats críticos.	cual corresponde a las referencias listadas en el literal a). c) Presentó el cuadro 46 "Flora Silvestre en el área de influencia del proyecto amenazada y protegida" donde listó dos (02) especies que podrían ser impactadas por la ejecución del proyecto: <i>Carludovica palmata</i> (jipijapa) y <i>Guadua weberbaueri</i> (papayillo) y que estas se encuentran bajo preocupación menor (LC), según la IUCN. Justificó y además, que son taxones abundantes y de amplia distribución en el área de influencia. De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
8.	En el apartado "Composición y Riqueza de Especies de Fauna Silvestre" del ítem 3.5.2.5. "Fauna" (folio 000078), el Titular, en base a información secundaria referenciada, precisa lo siguiente: "Debido que, es un área con alto índice de impacto antrópico, no es posible la	Se requiere al Titular: a) Realizar una adecuada caracterización de la fauna silvestre de la zona donde se ejecutará la Obra Accesorio, teniendo en cuenta que la fuente de información secundaria a emplear deberá ser aplicable al área de estudio²⁴, validada²⁵,	De acuerdo con la documentación complementaria presentada mediante DC-7 del Trámite T-ITS-00032-2019 (folios 000100-000102), el Titular: a) Adicionó y referenció información secundaria²⁸ mediante la cual, actualiza la caracterización de las especies de fauna silvestre listadas en el Cuadro 47	Absuelta

²⁴ La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia de la obra accesoria.

²⁵ La información debe ser de una fuente oficial o publicación.

²⁸ - Pérez, P, Zárate, R, Mejía, K. 2017. Biodiversidad en la concesión de conservación alto Huayabamba, Perú. IIAP. Pp 52.

- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP. 2015. Inventario biológico de la propuesta Área de Conservación Regional Bosque de Shunte y Mishollo, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín. Documento técnico. Pg 110. San Martín, Perú.

- Cruz, Jemm. 2018. Propuesta técnica – Legal para el establecimiento del área de Conservación Privada Ronsoco Cocha, Distrito y Provincia de Moyobamba, San Martín – 2015. UNSM-Tarapoto.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado												
	presencia de mamíferos, anfibios y reptiles en el área de intervención de la obra accesoría”, sin embargo, resulta pertinente determinar la presencia y caracterización de la fauna silvestre de la zona donde se ejecutará la obra accesoría, con el uso de mayores fuentes bibliográficas locales. Por otro lado, presenta el Cuadro 36. “<i>Lista de Especies de Aves en el Área de Influencia de la Obra Accesoría</i>” donde incluye una lista de cinco (05) especies de aves, las cuales, según la información presentada, fueron determinadas mediante información secundaria, pero no especifica la referencia o información secundaria que utilizó para listar las especies de aves en el referido cuadro.	representativa²⁶, actualizada y debidamente referenciada²⁷ de modo tal que permita evaluar, analizar y validar la información. Asimismo, de no contar con información secundaria específica o pertinente para la caracterización de la fauna silvestre de la zona donde se ejecutará la Obra Accesoría, podrá hacer uso de los datos generados en el Programa de Seguimiento del IGA aprobado. b) De los datos obtenidos en la nueva caracterización de fauna silvestre, actualizar el cuadro 36. “<i>Lista de Especies de Aves en el Área de Influencia de la Obra Accesoría</i>” y especificar o referenciar la información secundaria utilizada para listar las especies de fauna identificadas.	“<i>Lista de Especies de Fauna en el Área de Influencia de la Obra Accesoría</i>” actualizado. Dicha información se encuentra incluida en el ítem 3.5.2.5 “<i>Fauna</i>” del ITS. Asimismo, indica que se tomaron en consideración las referencias bibliográficas debido a que se ha estudiado la fauna en zonas cercanas al área de intervención que corresponde a bosque montano en el departamento de San Martín, en donde lista además dos (2) especies de anfibios y tres (3) de mamíferos. b) Actualizó el cuadro 47. “<i>Lista de Especies de Fauna en el Área de Influencia de la Obra Accesoría</i>” incluyendo dos (2) especies de anfibios, <i>Rhinella marina</i> y <i>Dendrobates</i> sp, y tres (3) de mamíferos, <i>Didelphis marsupialis</i>, <i>Desmodus rotundus</i> y <i>Sciurus</i> sp. Asimismo, la información secundaria utilizada se encuentra referenciada en el literal a). De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.													
9.	En el ítem 3.4.3.3. “<i>Población</i>” (Folio 000082), el Titular caracteriza al Centro Poblado Churuyacu, perteneciente al pueblo indígena u originario “<i>Kichwa</i>”²⁹, en la línea base social del Proyecto. Sin embargo, en el anexo 2.3. “<i>Descripción del Área de Influencia del IGA Aprobado</i>”, se indica que el Área de Influencia Directa (AID) comprende una franja de 0,2 km. a ambos lados del eje, sin mencionar los centros poblados, comunidades, distritos, etc. que conforman el AID. lo cual se hace	A fin de poder realizar la evaluación del componente social del ITS, se requiere al Titular: a) Indicar el AID del IGA Original, según el siguiente cuadro: <table><tr><th colspan="4">Área de Influencia Directa del Proyecto (IGA Original)</th></tr><tr><th>Departamento</th><th>Provincia</th><th>Distrito</th><th>Centro Poblado</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> b) Presentar el mapa temático de la zona de intervención de la obra accesoría (en el sistema de	Área de Influencia Directa del Proyecto (IGA Original)				Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado					De acuerdo con la documentación complementaria presentada mediante DC-6 del Trámite T-ITS-00032-2019, el Titular: a) En el ítem 2.3 “<i>Descripción del área de influencia del Proyecto</i>” del IGA aprobado (folios 000035 - 000038), indicó el AID del IGA original, según el cuadro adjunto en el sustento, incluyendo al centro poblado Churuyacu. b) En el anexo 6.2 “<i>Mapa social</i>”, presentó el mapa temático del Proyecto, donde se identifican los centros	Absuelta
Área de Influencia Directa del Proyecto (IGA Original)																
Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado													

²⁶ La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos (mastofauna, herpetofauna, ornitofauna, flora, entre otros) y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad de la obra accesorio.

²⁷ Resolución Jefatural N°055-2016-SENACE/J. Aprueban el documento técnico normativo denominado "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace".

²⁹ Base de datos de pueblos indígenas u originarios (BDPI) del MINCU, <http://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas>.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	necesario para poder determinar si el AID del IGA original abarca el área de intervención del ITS. Así también en el anexo 6.2 Mapas del ITS, se presenta un mapa del área de intervención de la obra accesoria a nivel de centro poblado ni la referenciación de las áreas auxiliares a utilizar.	coordenadas UTM WGS84), identificando los centros poblados y los componentes auxiliares (Canteras y DME).	poblados y los componentes auxiliares (canteras y DME), en coordenadas UTM WGS84. De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta	
III. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES				
10.	En el ítem 3.6.3.1.1. "Evaluación de los Impactos sobre el Medio Físico" de la etapa de construcción (Folio 000110), el Titular describe la evaluación del impacto "Posible contaminación de suelos" debido a posibles derrames accidentales de combustible y aceites en casos de desperfectos mecánicos de las maquinarias. Sin embargo, lo mencionado anteriormente no se considera como "impacto", ya que representan una probabilidad de ocurrencia, constituyendo, en consecuencia, un riesgo³⁰. Asimismo, el Titular identifica como impactos: "generación de zonas inestables", "incremento de erosión hídrica" y "generación de empleo"; sin embargo, corresponde a aspectos ambientales³¹, porque se desprende de la identificación de las actividades para la ejecución de la obra accesoria.	Se requiere del Titular lo siguiente: a) Eliminar el impacto "posible contaminación de suelos" por derrames accidentales de combustibles y aceites, ya que representa una probabilidad de ocurrencia considerada como Riesgo. Por lo tanto, esta información deberá incorporarse en el Plan de Contingencia respectivo. b) Rectificar la identificación de los impactos ambientales³² de la obra accesoria, en base al análisis de la interacción entre los aspectos y factores que conforman el medio ambiente.	Mediante documentación complementaria DC-7 del Trámite T-ITS-00032-2019, en el ítem 3.6.3.1.1 "Evaluación de los impactos sobre el medio físico" (folios 000130-000144), el Titular: a) Eliminó el riesgo identificado como "posible contaminación de suelos" por derrames accidentales de combustibles y aceites e incorporó sus medidas en el ítem 3.7.8. "Plan de contingencia". b) Rectificó y presentó como impactos: "erosión de suelo" y "oportunidad de generación de empleo local", según la "Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental- SEIA". De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

³⁰ Riesgo ambiental: se define como la probabilidad de ocurrencia de una afectación sobre los ecosistemas o el ambiente derivado de fenómeno natural, antropogénico o tecnológico. Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales.

³¹ Aspecto Ambiental: elemento de las actividades de un proyecto de inversión que al interactuar con el medio ambiente pueden generar un impacto ambiental. Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales

³² Impacto Ambiental: Cambio positivo o negativo de uno o más de los componentes ambientales, provocado por la acción del proyecto. Entiéndase que toda referencia al impacto ambiental en el marco de SEIA incluye a los impactos sociales. Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el Marco del Sistema Nacional de Identificación y Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
11.	En el ítem 3.6 “ <i>Identificación y evaluación de impactos</i> ”, ítem 3.6.2 “ <i>Metodología</i> ” (folio 000102), el Titular señala: “ <i>En la identificación y evaluación de los impactos ambientales, se han tomado las previsiones de análisis para las etapas de construcción y operación de la Obra Accesorio en el Sector km 581+039 – km 581+409 de la obra accesorio Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto – Rioja, teniendo presente que cada etapa de análisis se realizará de acuerdo a las características propias de la zona, incluyendo las actividades a llevarse a cabo en cada una de ellas</i> ”; sin embargo, en el desarrollo de la identificación, evaluación de impactos, no se consideró la interacción de las instalaciones auxiliares (canteras y DME), actividades de mantenimiento y operativas de la obra accesorio (con IGA aprobado) con las actividades propias de las obras accesorias; con la finalidad de realizar el análisis de los impactos sinérgicos y acumulativos.	Se requiere al Titular, realizar la evaluación de los impactos sinérgicos y acumulativos por la interacción de las instalaciones auxiliares (canteras y DME), actividades de mantenimiento y operativas de la obra accesorio (con IGA aprobado) con las actividades propias de las obras accesorias.	Mediante documentación complementaria DC-9 del Trámite T-ITS-00032-2019, en el ítem 3.6.2. “ <i>Metodología</i> ” (folio 000127), el Titular señaló que, la interacción de los impactos originados por las actividades en las instalaciones auxiliares (cantera y DME), no generarán impactos sinérgicos y acumulativos, debido a que: - Respecto a la cantera, obtendrá los materiales de un proveedor local, por lo que, no generarán impactos sinérgicos y acumulativos. - Respecto al DME, señaló que la distancia a la obra accesorio es de aproximadamente 69 km. Asimismo, no tiene previsto obras adicionales ni otro tipo de intervención de acuerdo a la calendarización planeada de obras accesorias en el tramo 2 (cuadro 83. “<i>Calendarización planeada de obras accesorias en el tramo 2</i>”); por lo tanto, los impactos propios de la obra accesorio no generarán sinergia o acumulación con los impactos de la instalación auxiliar. De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
12.	En el ítem 3.6.3.1.2. “Evaluación de Los Impactos sobre el Medio Biológico” de la etapa de construcción (folio 000111) del ITS, el Titular precisa que “ <i>La afectación de las especies de flora será mínima. En el área de intervención la afectación a la flora será puntual (...)</i> ”. Asimismo, en el Cuadro 76 (folio 000116) describe la “Afectación de la cobertura vegetal” como impacto ambiental a generarse producto de la ejecución de la Obra Accesorio. Sin embargo, el impacto identificado por el Titular resulta muy	Se requiere al Titular: a) Precisar y valorar impactos objetivos sobre la flora silvestre (pérdida de cobertura vegetal, hábitats críticos, especies amenazadas, endémicas, las especies de aves que podrían nidificar sobre la flora silvestre, entre otros) precisando la ubicación y extensión de la flora silvestre a impactar, representado en un mapa, de tal forma que permita identificar las áreas a ser impactadas. b) Precisar y valorar los impactos sobre la fauna silvestre relacionado con la alteración del hábitat, operabilidad de los equipos, y el transporte	Mediante documentación complementaria DC-7 del Trámite T-ITS-00032-2019 (folios 000136-000138), el Titular: a) Precisa y valora impactos objetivos sobre la flora silvestre en el ítem 3.6.3.1.2. “<i>Evaluación de los Impactos sobre el Medio Biológico</i>”: - Pérdida de la cobertura vegetal, como impacto negativo de importancia baja. - Pérdida de especies de flora amenazada y endémicas, como impacto negativo de importancia baja.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	general, debiendo precisar impactos objetivos sobre la flora silvestre. Por otro lado, define como "Perturbación de la fauna" (folio 000114 y 000117), el impacto a generarse en la fauna silvestre producto de la ejecución de la Obra Accesorio en la etapa de Construcción y Operación, sin embargo, no considera otros impactos que se relacionan con la alteración del hábitat, operabilidad de los equipos y transporte motorizado durante las etapas de la obra accesorio (atropellamiento).	motorizado durante las etapas de ejecución de la Obra Accesorio. c) Incluir los nuevos impactos identificados de flora y fauna silvestre en la Matriz Multicriterio de Evaluación de Impactos Ambientales para las etapas de Construcción y Operación de la Obra Accesorio.	Asimismo, indica que el área total aproximada de pérdida de cobertura vegetal a consecuencia de la instalación de la obra accesorio es de aproximadamente 172,8 m², de la cual la mayor parte quedará ocupada por la estructura del emboquillado, mientras las áreas de alrededores podrían revegetarse y que en el área donde se afectará la cobertura vegetal no hay especies endémicas, tan solo la probabilidad de encontrar dos (2) especies amenazadas de preocupación menor, según IUCN 2018: <i>Carludovica palmata</i> (jipijapa) y <i>Guadua weberbaueri</i> (papayillo). b) Precisa y valora impactos objetivos sobre la fauna silvestre en el ítem 3.6.3.1.2. "Evaluación de los Impactos sobre el Medio Biológico": - Atropellamiento de individuos fauna, como impacto negativo de importancia baja. - Pérdida de individuos de fauna silvestre, como impacto negativo de importancia baja. - Pérdida de hábitat de la fauna silvestre, como impacto negativo de importancia baja. - Migración de la fauna silvestre, como impacto negativo de importancia baja. - Efecto barrera para el desplazamiento de la fauna silvestre y doméstica, como impacto negativo de importancia baja. c) Incluyó los nuevos impactos identificados de flora y fauna silvestre en el cuadro 86 "Matriz Multicriterio de Evaluación de Impactos Ambientales para la etapa de Construcción de la Obra Accesorio de Sector km 581+039-km 581+409 y cuadro 87 "Matriz Multicriterio de Evaluación de Impactos Ambientales para la etapa de Conservación y Explotación de la OA Sector km 581+039-km 581+409". De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
IV. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, CORRECCIÓN				
13.	En el ítem 3.7.4.8. "Medidas de Prevención y Mitigación para la Perturbación Temporal a la Fauna" (folio 000125) del ITS, el Titular refiere una serie de medidas relacionadas a los impactos sobre la fauna silvestre. Sin embargo, estas resultan ser de carácter preventivo, no precisando otras medidas para los casos en que se produzcan impactos directos sobre la fauna silvestre.	Se requiere al Titular, establecer medidas específicas para los casos en que se produzcan impactos directos sobre la fauna silvestre en la zona donde se ejecutará la obra accesoria.	Mediante documentación complementaria DC-7 del Trámite T-ITS-00032-2019 (folio 000150), el Titular, incluyó medidas para los casos en que se produzcan impactos directos a la fauna silvestre: - El uso de alcantarillas mitigará en cierta medida el efecto barrera a generarse a las especies de fauna terrestre. - Cada día de las labores de la etapa de construcción se realizará una inspección de la zona para verificar que no se encuentre ningún individuo de fauna en el área de trabajo. - En caso se encuentre una especie silvestre cruzando la vía, será obligatorio detener el vehículo, maquinaria o equipo hasta que la especie termine su paso por la vía. - Si se encontraran individuos de fauna silvestre en el área de trabajo, se facilitará el retiro "por propios medios" de la especie. - Bajo ninguna circunstancia, el personal manipulará especies silvestres. De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
14.	En el ítem 3.7.4.6. "Medidas de prevención y mitigación para posible contaminación de suelos" (folio 000123), el Titular presenta las medidas generales con relación al manejo de los residuos sólidos; sin embargo, no presenta un Programa de Manejo de Residuos Sólidos en base al D.S 014-2017-MINAM, Reglamento del D.L 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Asimismo, el Titular no señala el manejo de los residuos asfálticos generados	Se requiere al Titular: - Presentar un programa de manejo de residuos sólidos, líquidos y/o efluentes a generarse en la ejecución de la obra accesoria, en base a la normativa legal vigente y proponer las medidas de valoración de los residuos sólidos aprovechables que sean generados en la obra accesoria. - Señalar las medidas de manejo de los residuos asfálticos y de concreto que se generaran durante las actividades de la obra accesoria (demolición y reconstrucción de pavimentos, y demolición de	Mediante documentación complementaria DC-7 del Trámite T-ITS-00032-2019, en el ítem 3.7.5. "Programa de manejo de residuos" (folio 000151), el Titular: Presentó un Programa de manejo de residuos, en base a la normativa legal vigente, donde contempla las siguientes acciones para el manejo de los residuos: minimización de la fuente, segregación, recojo, almacenamiento, transporte, valorización y disposición final. Asimismo, señaló que para el manejo de residuos líquidos y/o efluentes se usarán baños químicos portátiles, los cuales serán gestionados por una EO-RS registrada y autorizada por el MINAM.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	durante la actividad demolición y reconstrucción de pavimentos; y de concreto, por las actividades de demolición de alcantarilla, cunetas, y emboquillado de protección de bordillo.	alcantarillas y emboquillado de protección de bordillo), en base a la normativa legal vigente	b) Señaló sobre las medidas de manejo de los residuos asfálticos y de concreto: - Con relación a los residuos asfálticos, señaló que son considerados como residuos peligrosos; por lo cual, su manejo se realizará según lo indicado en las medidas para residuos peligrosos señalados en el presente ITS. - Respecto a los residuos de concreto, precisó que se realizará mediante vehículos de recojo que deberán estar provistos de una tolva metálica y hermética y un toldo o similar como cubierta, a fin de evitar la dispersión de elementos, partículas y polvo. Asimismo, su disposición se realizará en escombreras autorizadas o rellenos sanitarios que cuenten con celdas habilitadas para tal fin. De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
15.	En el ítem 3.7.8. "Plan de Contingencias" (folio 000139) el Titular presenta la identificación y descripción de los tipos de eventos de emergencia (sismos, aluviones o derrumbes, accidentes de trabajo-tránsito, incendio, derrames o fugas de sustancias peligrosos); sin embargo, no presenta las acciones a ejecutar antes, durante y después que ocurra el evento. Asimismo, no ha realizado el análisis de identificación de riesgos en caso de ocurrir un mal manejo de residuos sólidos, ni tampoco a considerado el riesgo de contaminación de suelos y contaminación de agua por la posible ocurrencia de derrame de combustible, asfalto y/o aceites, y un inadecuado manejo de residuos sólidos	Se requiere al Titular: a) Presentar las acciones de los eventos considerando el antes, durante y después de la ocurrencia de emergencias. b) Incluir el análisis de riesgo de contaminación de suelo y agua por la posible ocurrencia del derrame accidental de combustible, asfalto y/o aceites; y, en caso se vean afectados por el mal manejo de residuos sólidos. Asimismo, considerar el monitoreo de calidad de suelo y calidad de agua, en caso ocurra los eventos mencionados. c) Considerar las acciones ante la ocurrencia de una emergencia por inundación (antes, durante y después de la ocurrencia del evento), debido a que la obra accesoria se encuentra próxima al río Mayo.	Mediante documentación complementaria DC-7 del Trámite T-ITS-00032-2019, en el ítem 3.7.8. "Plan de contingencia" (folios 000164-000183), el Titular: a) Presentó las acciones de respuesta, considerando el antes, durante y después, ante la ocurrencia de los siguientes eventos: sismos, aluviones o derrumbes, inundaciones, accidentes de trabajo, accidentes de trabajo-tránsito, incendios, y derrame o fugas de materiales peligrosos (MATPEL). b) Incluyó el análisis de riesgo de contaminación de agua y suelo por la posible ocurrencia del derrame accidental de combustible, asfalto y/o aceites. Asimismo, señaló que realizará el muestreo de calidad de suelo y agua, en caso de ocurra algún evento de derrame.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	Por último, no consideró las acciones de respuesta ante la ocurrencia de una emergencia por inundación, considerando que la obra accesoria se encuentra aproximadamente a 50 m del río Mayo.		c) Incluyó las acciones ante la ocurrencia de una emergencia por inundación (antes, durante y después de la ocurrencia del evento). De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
16.	En el ítem 3.7.6. "Programa de Monitoreo y Seguimiento Ambiental" (folio 000133) se tiene lo siguiente: En el ítem 3.7.6.1. "Monitoreo de la calidad de aire" (folio 000133) y en el ítem 3.7.6.2 "Monitoreo de calidad de ruido" (folio 000136), el Titular propone dos (02) estaciones de monitoreo de calidad de aire (CA-1 y CA-2), y dos (02) estaciones de monitoreo de calidad de ruido (RA-1 y RA-2), con una frecuencia trimestral para ambos (al término de la obra accesoria); sin embargo, el Titular deberá proponer un cronograma donde se precise frecuencia de monitoreo con relación a la ejecución de las principales actividades de la obra accesoria ("demolición y reconstrucción de alcantarillas y cunetas"; "mejoramiento de la construcción del muro"; y, la "demolición y reconstrucción de pavimentos"). Considerar similar observación para el monitoreo de calidad de ruido. Asimismo, el Titular no precisa el monitoreo biológico para la flora y fauna silvestre de la zona donde se ejecutará la Obra Accesoria, por lo que deberá incluir ambos monitoreos en dicho programa.	Se requiere al Titular: a) Rectificar la frecuencia propuesta para el monitoreo de calidad de aire y ruido, respectivamente, considerando los monitoreos cuando se estén realizando las principales actividades de la obra accesoria (demolición y reconstrucción de alcantarillas y cunetas; mejoramiento de la construcción del muro; y la demolición y reconstrucción de pavimentos), donde se pueda identificar los meses en los que realizarán dichas actividades juntamente con los monitoreos. b) Incluir el monitoreo biológico de flora y fauna silvestre en el "Programa de Monitoreo y Seguimiento Ambiental", teniendo en consideración el diseño de muestreo, las metodologías empleadas en la evaluación de campo, los parámetros biológicos a ser evaluados, la sensibilidad del medio biológico, así como la frecuencia de los monitoreos en las diferentes etapas de la obra accesoria. Asimismo, deberá ser acorde a las metodologías aprobadas en su IGA, de tal manera que permita verificar la efectividad de las medidas de manejo que mitigue el impacto causado a la flora y fauna silvestre de la zona donde se ejecutará la Obra Accesoria.	Mediante documentación complementaria DC-7 del Trámite T-ITS-00032-2019, en el ítem 3.7.7. "Programa de Monitoreo y Seguimiento Ambiental" (folios 000163-000167), el Titular: a) Rectificó la frecuencia de monitoreo de calidad de aire y ruido; precisando que el primer monitoreo se realizará al final del primer mes, momento en que se desarrolla la demolición y reconstrucción de alcantarillas y la demolición de cunetas; y, el segundo monitoreo, a finales del segundo mes, momento en que se desarrolla el mejoramiento de la construcción del muro de suelo reforzado, la demolición y reconstrucción del pavimento. b) Preciso en el ítem 3.7.4.6 "Medidas de prevención y mitigación para las afectaciones de fauna", que se compromete a realizar los estudios ambientales considerados en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado "Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Amazonas Norte" aprobado, donde se tomará en cuenta criterios como unidades de muestreo, temporalidad, riqueza, abundancia y diversidad de la flora y fauna silvestre en el área de influencia para cada tramo del proyecto. De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
17.	En el ítem 3.7.9. " <i>Medidas de cierre de la etapa constructiva</i> " (folio 000152), el Titular considera la actividad "limpieza general del área, desmovilización de maquinaria, equipos y personal de obra y retiro de instalaciones auxiliares"; sin embargo, no mencionan la actividad de revegetación para recuperar la cobertura vegetal de las áreas intervenidas al cierre de las actividades de la obra accesoria. No obstante, en el ítem 3.7.7. "Programa de revegetación", describe una relación de medidas y pautas generales para restaurar las zonas afectadas del Proyecto. Por lo cual, se requiere que el Programa de revegetación se incluya en el Plan de cierre, y se señale las medidas específicas para recuperar la cobertura natural de las áreas intervenidas (ubicación y especies), las cuales también deben incluir labores de seguimiento de las áreas revegetadas.	Se requiere al Titular: a) Implementar un Plan de Cierre donde se incluya un Programa de revegetación debidamente detallado, en el cual se señale la ubicación y área de la zona a revegetar (m ²), precisando las especies elegidas de acuerdo a la información de la línea base, priorizando la utilización de especies nativas. b) Incluir las labores de post revegetación en el Programa de Revegetación, describiendo el seguimiento de las áreas revegetadas como parte de las actividades de cierre de la obra accesoria y guardar relación con las áreas directamente afectadas por la instalación y funcionamiento de las áreas auxiliares, y señalar los detalles del monitoreo a llevarse a cabo (puntos, periodicidad, frecuencia, método, entre otros).	Mediante documentación complementaria DC-10 del Trámite T-ITS-00032-2019, en el ítem 3.7.9. " <i>Medidas de cierre de la etapa constructiva</i> " (folios 000190-000194), el Titular: a) Implementará un Programa de revegetación el cual señala en el cuadro 102 " <i>Ubicación y Área de Intervención sobre la Cobertura Vegetal</i> ", la localización de las áreas (intervenida) y extensión a revegetar. Asimismo, precisa que se utilizarán <i>especies nativas propias del lugar</i> como de <i>rápido desarrollo de cobertura y sistema radical</i> . Asimismo, en el cuadro 103 " <i>Lista de Especies Potenciales de Flora a ser Utilizadas en la Revegetación</i> ", señala las especies vegetales potenciales a ser utilizadas en la revegetación. Asimismo, incluye la metodología que desarrollara para tal fin. b) Incluye las labores de post revegetación indicando la realización de monitoreos que permitan evaluar el programa de revegetación propuesto. Asimismo, señala los parámetros (<i>indicadores</i>) que se utilizarán en dicho monitoreo y análisis comparativo entre el área replanteada con áreas no perturbadas en lugares aledaños. Además, precisa la frecuencia de ejecución del monitoreo semestral por los tres (3) primeros años de operación. De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
18.	En el cuadro 88. "Presupuesto por partidas ambientales" (folio 000153), el Titular considera los presupuestos para el control de agua superficial; y supervisión y control para las medidas de prevención y mitigación para la generación de zonas inestables; sin embargo, en el ítem 3.7.4.3. " <i>Medidas de prevención y mitigación para el</i>	Se requiere al Titular: a) Describir las medidas de prevención y mitigación para el incremento de procesos de erosión hídrica, las cuales deben ser congruentes con el presupuesto que se incluye en el cuadro 88 " <i>presupuestos por partidas ambientales</i> ".	Mediante documentación complementaria DC-7 del Trámite T-ITS-00032-2019, en el ítem 3.7.11. " <i>Presupuesto</i> " (folio 000193), el Titular:	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<i>incremento de procesos de erosión hídrica</i>" no se describió dichas medidas, dado que solo hace referencia a las recomendaciones para estabilización de taludes 2004:228 conforme a lo señalado en la Actualización de Estudio de Impacto Ambiental del Tramo 2. Por otro lado, el Titular deberá verificar que las propuestas de medidas corresponden a los impactos identificados y evaluados, los cuales deberán guardar relación entre sí. Estas a su vez deberán contar con un presupuesto específico; en tal sentido, el Titular deberá justificar cada partida presentada, según los planes y programas propuestos. Por último, el Titular deberá actualizar el presupuesto según las observaciones realizadas al expediente.	b) Justificar cada partida propuesta en el cuadro 88" <i>Presupuesto por partidas ambientales</i>", según las medidas señaladas en los planes y programas presentados en el ítem 3.7. "<i>Estrategia de Manejo Socio Ambiental</i>". c) Actualizar el presupuesto según las observaciones realizadas al expediente.	a) Describió las medidas de prevención y mitigación para erosión de suelo³³, las cuales son congruentes con el presupuesto. b) Justificó cada partida propuesta en el Presupuesto, según las medidas indicadas en los programas que se presentan en la Estrategia de Manejo Ambiental y Cronograma propuesto. c) Actualizó el presupuesto, considerando la atención de las observaciones realizadas. De acuerdo con lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	

³³ Corrigió la denominación del impacto, conforme al levantamiento de la observación 10-b



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo N° 02

Oficio N°503 -2019-ANA/DCERH



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Autoridad Nacional del Agua

ANA	FOLIO N°
DCERH	1/4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Isidro, 19 MAR. 2019

CUT N° 36678 - 2019

OFICIO N° 503 -2019-ANA/DCERH

SENACE 20/03/2019 11:39

EXP.N°: T-ITS-00032-2019

DC: DC-2

Christian Manuel Alejandro Blanco

Folios: 4

ADJ/OBS:

Para recepción del documento técnico sustantivo (ITS) para la Obra

Licenciada

María Isabel Murillo Injoque

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

SENACE

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351

Miraflores

Asunto : Opinión Favorable al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Obra
accesoria del Proyecto "Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 2".

Referencia : Oficio N° 188-2019-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión al Informe Técnico Sustentatorio del asunto, conforme al Artículo 81° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad, emite opinión favorable, de acuerdo a lo expresado en el Informe Técnico N° 240-2019-ANA-DCERH-AEIGA, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa

Directora

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Adj. : 03 folios

Trámite: T-ITS-00032-2019

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



Autoridad Nacional del Agua

Dirección de Calidad y Evaluación de
Recursos Hídricos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



CUT: 36678 - 2019

INFORME TECNICO N° 240-2019-ANA-DCERH-AEIGA

PARA: **Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa.**
Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

ASUNTO: Opinión Favorable al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Obra accesorio en el sector Km 581+039 – Km 581+409, del Proyecto "Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 2 Rioja-Tarapoto"

REFERENCIA : Oficio N° 188-2019-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio N°188-2019-SENACE-PE/DEIN, con fecha 28 de febrero de 2019, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles del Ministerio del Ambiente (SENACE del MINAM), remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA) el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Obra accesorio en el sector Km 581+039 – Km 581+409, del Proyecto "Corredor Vial Amazonas Norte (CVAN), Tramo N° 2 Rioja-Tarapoto", presentado por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. a fin de que se emita opinión técnica en lo referente a la competencia de la ANA de conformidad con el artículo 81° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos. El estudio fue elaborado por la Consultora Grupo Ecológico Átomo S.A.C.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 2.3. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.4. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.5. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen disposiciones complementarias.
- 2.7. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.8. Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales.

III. UBICACIÓN Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

La obra accesorio en el sector Km 581+039 – Km 581+409, del proyecto, se ubica en el distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín. Administrativamente de encuentra en la jurisdicción de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, y pertenece a la Administración Local del Agua – ALA Tarapoto. La ubicación en coordenadas DATUM WGS 84, se describen en el siguiente cuadro:



GP

Cuadro N° 1: Ubicación de las obras accesorias

PROGRESIVA HITO		COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18 S			
INICIO (Km)	FIN (Km)	INICIO		FIN	
		ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
Km 581+039	Km 581+409	328 876.31	9 286 397.42	329 192.85	9 286 206.18

Fuente: Cuadro N° 5 del ITS - Sector Km 581+039 – Km 581+409.

Según la ubicación detallada en el ítem N°1.5.1, del ITS, las obras accesorias se emplazarían dentro del área de influencia del IGA aprobado para el CVAN, aproximadamente a más de 65 m del río Mayo.

3.2. Descripción del Proyecto

La concesionaria IIRSA Norte S.A. manifiesta la necesidad de mejorar las condiciones de la vía en el Sector Km 581+039 – Km 581+409 Tramo 2, Tarapoto – Rioja, actualmente en etapa de operación (conservación y explotación), dado su estado crítico tras ser afectado por las inclemencias climáticas que ocasionaron el rápido deterioro de las obras existentes con asentamiento en el talud inferior en dicho sector cuya inestabilidad se refleja en una falla media luna la carpeta asfáltica. La corrección de esta situación, en cumplimiento de sus compromisos contractuales, dotará de mayores estándares de seguridad vial y mejora en el servicio del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, el cual cuenta con certificación ambiental.

El ítem 3.3.2. del ITS describe que, las obras accesorias de rehabilitación proyectadas para el sector crítico Km 581+039 – Km 581+409 las cuales contemplan:

- Demolición y reconstrucción de alcantarillas TMC Ø 36" Km 581+151,48
- Demolición de Cunetas Km 581+110 – Km 581+173,10, Longitud = 63,10 m
- Demolición y reconstrucción de bordillo de drenaje entre las progresivas Km 581+110 - Km 581+173.10, Longitud = 63,10 m
- Mejoramiento de la construcción del muro de suelo reforzado entre las progresivas Km 581+110 – Km 581+173,10, Longitud = 63,10 m
- Construcción de emboquillado de protección entre bordillo y muro de suelo reforzado, entre las progresivas Km 581+110 al Km 581+173,10, Longitud = 63,10 m
- Construcción de emboquillado de drenaje al término de la escalera hidráulica de la alcantarilla TMC Ø 36" km 581+151,48, Longitud = 42,10 m
- Demolición y reconstrucción de pavimento, del Km 581+110 al Km 581+173,10, Longitud= 63,10 m

Etapas del proyecto propuesto

Actividades preliminares; movilización de personal, maquinarias y equipos, topografía, habilitación de acceso provisional, entre otras.

Construcción; demolición y reconstrucción de alcantarillas, cunetas, bordillo de drenajes, construcción de muros, emboquillados, drenajes, escalera hidráulica y pavimento, entre otras.

Cierre de construcción; desmovilización de maquinaria y limpieza general de áreas ocupadas.

El ítem 3.3 del IGA describe que, para la ejecución de obras del proyecto, utilizarán las siguientes instalaciones auxiliares:

Canteras:

Usar material disponible de la Cantera Shanao ubicada en el Km 573+340 LI en el Tramo 2: Tarapoto – Rioja del CVAN, aprobada mediante R. D. N° 243-2011-MTC/16, puntualizando que, de ser necesario, se complementará el material a través de un tercero que cuente con las autorizaciones correspondientes, así como de las canteras que se vayan integrando a la concesión.

Depósito de Material Excedente (DME):

Para la disposición de material excedente de las obras proyectadas, harán uso de la Ampliación del DME km 512+600 LI en el Tramo 2: Tarapoto – Rioja del CVAN, cercano al área del proyecto, el cual cuenta con Programa de Manejo Ambiental



64

ANA	FOLIO N°
DCERH	47

aprobado mediante Resolución Directoral N° 338-2012-MTC/16, con las siguientes características:

Cuadro N° 2: Características técnicas del DME Km 512+600 LI

ÁREA AUXILIAR	ACCESO (ML)	ÁREA (M²)	CAPACIDAD (M³)	VOLUMEN A DISPONER (M³)	USO
Ampliación DME Km 512+600 LI	235	11 763.42	42 060.17	10 500.00	Disposición final de material excedente

Fuente: Cuadro N° 7 del ITS - Sector Km 581+039 – Km 581+409.

IRSA Norte S.A. precisa que, en caso de contingencias suscitadas en el DME precitado, podrá utilizar otros DME, cercanos a las obras que cuenten con la certificación ambiental correspondiente, en los que se aplicarán las medidas de manejo indicadas en su instrumento ambiental y en el presente ITS.

Planta de Asfalto

Contarán con los servicios de la Planta de Asfalto de Maceda, de propiedad de un tercero proveedor y cuenta con los permisos respectivos.

IGA Aprobados

En el ítem 1.5.2, *Situación del Proyecto* del ITS, el administrado manifiesta que la carretera de la Concesión Vial Amazonas Norte, cuenta con IGA's aprobados, adjuntando en el Anexo 4 del ITS, copia de los siguientes documentos resolutivos:

- R.D. N° 063-2004-MTC/16 (28/12/2004), mediante la cual el MTC aprueba la Actualización de Estudio de Impacto Ambiental del Tramo N°2 Tarapoto – Rioja.
- R.D. N° 064-2007—MTC/16, mediante la cual el MTC aprueba el Plan de gestión Ambiental detallado para las obras de Rehabilitación y Mejoramiento para la segunda etapa (Tarapoto- Rioja) del CVAN, elaborado por la empresa GEOLAB S.R.L.
- R.D. N° 221-2017-SENACE/DCA (17/08/2017), mediante la cual el SENACE asignó al proyecto "Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Amazonas Norte", comprendido entre Yurimaguas y Paíta, la Categoría III-EIAd y establece que los ITS relacionados al referido proyecto, se realicen ante el SENACE.

Presupuesto y Plazo de Implementación

El ítem 3.3.13. *Inversión*, refiere que el monto estimado para las obras del Sector Km 581+039 – Km 581+409 es de US\$ 580 000,00 (Quinientos ochenta mil dólares), en un plazo propuesto de cuatro (04) meses.

3.3. Descripción en materia hídrica de Recursos Hídricos

Oferta Hídrica:

El numeral 3.3.1.4. del ITS señala que, tienen previsto utilizar como fuente de agua el río Cumbaza, con Autorización de uso de agua superficial aprobada mediante R.D. N° 426-2016-ANA/AAA-HUALLAGA (06/08/2018) (Anexo 5 del ITS), por un volumen otorgado de 14 668 992 m³/año. El administrado puntualiza que, en caso de problemas con el suministro, podría proveerse de agua a través de un tercero que cuente con todos los permisos correspondientes o se utilizará las fuentes de agua aprobadas que se integren a la concesión.

Demanda Hídrica:

La demanda hídrica estimada por IRSA NORTE S.A., expresa un volumen de 1 466,9 m³/año, lo que representa el 10% del volumen otorgado mediante R.D. antes señalada. El recurso hídrico será extraído, mediante un sistema de bombeo hidráulico (motobomba, de preferencia de 5 HP), hacia un camión cisterna para el traslado del recurso hacia el Sector Km 581+039 – Km 581+409. El agua necesaria para el personal de los frentes de obra, será suministrada mediante bidones comprados de las localidades cercanas.

Disposición final de efluentes

El administrado precisa, en el numeral 3.3.10., *Generación de Efluentes*, que no se generarán efluentes domésticos toda vez que utilizarán baños químicos en los frentes de las obras, los mismos que estarán a cargo de una (EO-RS) autorizada por MINAM.



(37)

3.4. Descripción de línea base en materia de Recursos Hídricos.**Clima**

La zona del proyecto presenta un clima cálido, lluvioso, con precipitaciones abundantes en todas las estaciones del año, con humedad relativa calificada como muy húmeda. La temperatura media mensual oscila entre 21°C y 26,6°C, y la temperatura máxima media mensual entre los 27,4 °C y 29,6 °C. Los valores máximos de precipitación alcanzan los 284,8 mm y la precipitación mínima registrada es de 56,9 mm.

Hidrografía

El área proyectada para las obras accesorias se ubica en la Cuenca Hidrográfica del río Mayo (UH 49844).

3.5. De la evaluación de Impactos en los Recursos Hídricos

En el Cuadro N° 74 del ITS, denominado *Matriz Multicriterio de Evaluación de Impactos Ambientales para la etapa de construcción de la obra accesorias en el Sector Km 581+039 – Km 581+409*, el administrado no considera afectación al medio físico agua del agua; sin embargo, en cuanto a suelo señala:

- Incremento de procesos de erosión hídrica, debido a las obras de construcción proyectadas, como son la demolición y reconstrucción de alcantarillas, cunetas, bordillo de drenajes, construcción de muros, emboquillados y drenajes, entre otros.

3.6. De las medidas de manejo ambiental en materia de Recursos Hídricos

- Implementarán las medidas de control propuestas en las recomendaciones para estabilización de taludes conforme a lo señalado en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Tramo N° 2 (Recomendaciones para estabilización de taludes 2004:228).
- Debe evitarse la circulación de aguas superficiales en el contacto de materiales inestables y de roca consolidada durante el proceso de ejecución del proyecto.
- Al término del proceso constructivo se procederá con las labores de revegetación de las áreas denudadas. durante el tiempo de ejecución de las obras.

CONCLUSIONES:

Evaluado el Informe Técnico Sustentatorio para la Obra accesorias en el sector Km 581+039 – Km 581+409, del Proyecto “Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 2 Rioja-Tarapoto”, de titularidad de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., se concluye lo siguiente:

- 4.1. La Concesionaria IIRSA Norte S.A. proyecta realizar obras accesorias en el sector Km 581+039 – Km 581+409 del “Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 2 Rioja-Tarapoto, en actual estado crítico con asentamiento del talud inferior y falla en la carpeta asfáltica. Las obras accesorias proyectadas contemplan la demolición y reconstrucción de alcantarillas, cunetas, bordillo de drenajes, así como la construcción de muros, emboquillados, drenajes, escalera hidráulica y pavimento, entre otras, detalladas en el ítem 3.2 del presente informe.
- 4.2. La demanda hídrica estimada para las obras accesorias de 1 466,9 m³/año, será cubierta con una oferta hídrica de 14 668 992 m³/año, de la fuente de agua: río Cumbaza, con Autorización de uso de agua superficial aprobada mediante R.D. N° 426-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, lo que expresa la no afectación de los recursos hídricos.
- 4.3. El proyecto no generará efluentes domésticos, debido al uso de baños químicos portátiles en los frentes de obra.
- 4.4. De la evaluación técnica realizada al Informe Técnico Sustentatorio para la Obra accesorias en el sector Km 581+039 – Km 581+409, del Proyecto “Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 2 Rioja-Tarapoto”, de titularidad de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., se concluye que cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos.



24

ANA	FOLIO N°
DCERH	4

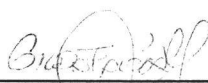
V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Emitir Opinión Favorable, de acuerdo al artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos. Ley N° 29338, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.
- 5.2. Considerar la presente Opinión Favorable en el proceso de certificación ambiental, sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la Concesionaria IIRSA Norte S.A., para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto informamos a usted para su conocimiento y fines.

San Isidro, 15 de marzo de 2019

Atentamente,



Bлга. Gilda Falcón Marina
Profesional Especialista de la DCERH
CBP N° 11198

Lima, 18 de marzo de 2019

Visto el Informe que antecede, el responsable de proyectos EIGA aprueba y suscribe encontrándolo conforme.



Atentamente,



Ing. Manuel Ricardo Baca Rueda
Responsable de Proyectos AEIGA

Lima, 19 MAR. 2019

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.



Atentamente,



Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo N° 03

Oficio N° 475-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

11 JUN 2019

Lima,

SENACE 11/06/2019 12:12

EXP.Nº: T-ITS-00032-2019

DC: DC-8

Patricia Elizabeth Chavez Quispe

Folios: 5

ADJ/OBS:

"La recepción del documento no es señal de conformidad"

OFICIO N° 475 -2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS

Señora

MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Avenida Diez Canseco N° 351

Miraflores.-

Asunto : Opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio para la "Obra Accesorio en el sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto-Rioja".

Referencia : Oficio N° 360-2019- SENACE-PE/DEIN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual su representada solicita a esta Dirección General, opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio para la "Obra Accesorio en el sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto-Rioja".

Al respecto, remito el Informe Técnico N° 417-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS-DGSPF, el cual contiene la opinión técnica correspondiente, de acuerdo con lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Jessica María Gálvez-Durand Besnard

Directora General (e)

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR

Adjunto 04 folios

CUT N° 10174-2019

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.serfor.gob.pe

www.minagri.gob.pe

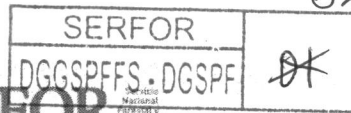
EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 0417 - 2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS-DGSPF

A : **Blga. Isela del Carmen Arce Castañeda**
Directora (e)
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

M.V. Jessica Maria Galvez-Durand Besnard
Directora
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

ASUNTO : Levantamiento de observaciones del Informe Técnico Sustentatorio para la
"Obra Accesorio en el sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto
Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto-Rioja".

REFERENCIA : Oficio N° 360-2019-SENACE-PE/DEIN

FECHA : Lima, **07 JUN. 2019**

Me dirijo a usted, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 189-2019-SENACE-PE/DEIN con fecha de ingreso 01 de marzo de 2019, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, solicita opinión técnica sobre el Informe Técnico Sustentatorio para la "Obra Accesorio en el sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto-Rioja".
- 1.2. Mediante Oficio N° 303-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 17 de abril de 2019, la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, remite a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, el Informe Técnico N° 275-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS-DGSPF, con la opinión técnica solicitada sobre el Informe Técnico Sustentatorio para la "Obra Accesorio en el sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto-Rioja".
- 1.3. Mediante Oficio N° 360-2019-SENACE-PE/DEIN, con fecha de ingreso 10 de mayo de 2019, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Senace, envía la subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio para la "Obra Accesorio en el sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto-Rioja".

II. EVALUACIÓN

En materia de las competencias de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, en referencia al levantamiento de observaciones, se desprenden las siguientes consideraciones, observaciones y sugerencias:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Observación 2.1: En el ítem 3.5.2 Caracterización del Medio Biológico, se indica que el área del proyecto se incluye en la zona de vida Bosque Húmedo Premontano, y en las coberturas vegetales Áreas de no Bosque Amazónico y Bosque de Montaña. Asimismo, se indica que la información presentada para la caracterización de la flora y fauna corresponde a información bibliográfica de evaluaciones biológicas cercanas en la zona de estudio. Al respecto, deberá detallar los estudios (lugar, año, tipo de evaluación, etc.) y el registro de las especies correspondientes, las cuales se presentan en el cuadro 34 Lista de Especies de Flora Silvestre en el área de influencia del proyecto.

Respuesta del Titular:

Evaluación de flora - Metodología

La vegetación se basó, mediante información bibliográfica de evaluaciones biológicas cercanas en la zona de estudio tal como:

Se empleó la siguiente revisión bibliográfica debido a que para la Actualización de dicho EIA se realizó una evaluación cualitativa de la zona del tramo 2, al cual pertenece el área de influencia del actual proyecto. IIRSA NORTE. 2004. Actualización del EIA Tramo 2 Rioja-Tarapoto. ECSA. Lima, Perú. Pp 52.

Se tomó en consideración la siguiente revisión bibliográfica debido a que se han estudiado la vegetación de la cordillera Escalera la cual se ubica entre la frontera del departamento de San Martín y Loreto, la evaluación de flora en este estudio consistió en caminatas botánicas a lo largo de trochas establecidas. Neill, D.A.; Et al. 2015. Vegetación y flora Cordillera Escalera, Loreto – Perú. Inventario rápido y social de field museum. N° 26. Pp 98-541. (Estudio de inventario rápido realizado en la cordillera la Escalera, la cual se encuentra a lo largo de la frontera entre las regiones de San Martín y Loreto, el año 2014.

De igual manera, se tomó en consideración la siguiente revisión bibliográfica debido a que se encuentran en zonas cercanas al área de influencia del proyecto.

- Gonzáles Alicia. 2012. Composición florística del bosque altimontano de las yungas en la concesión para conservación Alto Huayabamba - San Martín. Tesis - Universidad Nacional Agraria de la Selva. Tingo María, Perú. Pp 60.
- Pérez, P, Zárate, R, Mejía, K. 2017. Biodiversidad en la concesión de conservación alto Huayabamba, Perú. IIAP. Pp 52.
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP. 2015. Inventario biológico de la propuesta Área de Conservación Regional Bosque de Shunte y Mishollo, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín. Documento técnico. Pg 110. San Martín, Perú.

Opinión: La información presentada por el titular corresponde a referencias bibliográficas en algunos casos de antigüedad mayor a 5 años (IIRSA NORTE, 2004; Gonzáles Alicia, 2012) y otras a información recogida de áreas alejadas al proyecto (Pérez, P, Zárate, R, Mejía, K. 2017; IIAP, 2015; Neill, D.A.; Et al. 2015 - Loreto). Debido a lo mencionado, el Decreto Supremo N°005-2016 MINAM señala en su artículo 32 sobre condiciones para el uso compartido, que la información presentada no debe tener más de 5 años de aprobada. Se reitera que deberá presentar información de áreas cercanas que cumplan con el artículo en mención, o deberá presentar resultados a partir de datos obtenidos en campo, para lo cual el titular deberá tramitar previamente la autorización para realizar estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental emitida por SERFOR. Por lo indicado, la observación se considera **NO ABSUELTA**.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR

SERFOR

DGGSPFFS-DGSPF

Ministerio
de Agricultura
y Riego

03

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Observación 2.2: En Resultados de Flora se presenta el registro de 66 especies en 30 familias; las familias Fabaceae y Poaceae son las familias con mayor número de especies, respecto a las formas de crecimiento, 44% son árboles, 40% tienen hábito herbáceo y 16% tiene forma de crecimiento arbustivo. En ese sentido deberá presentar los resultados y los análisis por cobertura vegetal; así como también revisar y actualizar las familias taxonómicas. Asimismo, deberá sustentar cómo determina que, de las especies registradas en dichos estudios, solo los que reporta en el ITS, están presentes en el área de influencia del proyecto, sobre todo al determinar que no existe especies categorizadas; se recomienda recopilar información circunscrita al área del proyecto.

Respuesta del Titular: En cuanto a las especies por cobertura vegetal, se tiene que identificaron 29 especies pertenecientes a 16 familias las cuales corresponden a la cobertura vegetal de Área de no Bosque Amazónico, siendo la familia más representativa en esta cobertura vegetal la Fabaceae y Poaceae.

Se identificaron 37 especies pertenecientes a 15 familias, correspondientes al Bosque montano (Bm); las familias más representativas en esta cobertura vegetal son Fabaceae y Urticaceae.

Flora amenazada y protegida

Cabe Mencionar, que el área de intervención del proyecto es una zona muy perturbada por construcción de la carretera y otros efectos antrópicos, casi en totalidad su área está dominada por gramíneas debido a ello es poco probable poder encontrar especies en categoría de amenaza en el área de intervención.

De acuerdo con las especies de flora listadas se puede obtener la siguiente información:

Según la legislación internacional mediante la IUCN 2018, existen 2 especies de flora silvestre categorizadas en Preocupación menor (LC).

Por otro lado, según la legislación nacional, mediante el decreto supremo N°043-2006-AG, no existe ninguna especie categorizada, al igual que en la revisión según la CITES 2018.

CUADRO 45. FLORA SILVESTRE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO AMENAZADA Y PROTEGIDA

N°	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	D.S. 043-2006-AG	IUCN 2018	CITES 2018
1	<i>Carludovica palmata</i>	Jipijapa, toquilla	-	Preocupación menor (LC)	-
2	<i>Guadua weberbaueri</i>	Huásimo, papayillo	-	Preocupación menor (LC)	-

Opinión: Teniendo en cuenta que la información presentada está basada en las referencias bibliográficas no aceptada en la opinión de la observación 2.1, reiterándole que deberá presentar resultados por tipo de cobertura vegetal, además que no especifica como determinó el registro de especies de flora. Por lo tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.3: Igualmente, para las especies reportadas en el ítem 3.5.2.5 FAUNA, deberá sustentar cómo determina que, de las especies registradas en los estudios de información bibliográfica, solo las que reporta en el ITS (cinco especies de aves), están presentes en el área de influencia del proyecto, sobre todo para determinar la presencia de especies solo de aves cuando el área de estudio se superpone a bosque de montaña y área de bosque no amazónico y para determinar la presencia de especies que alberga un grado de amenaza; se recomienda recopilar información circunscrita al área del proyecto. Tener en cuenta que para realizar el levantamiento de información biológica (con o sin colecta), deberá solicitar, anticipadamente, al SERFOR la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

instrumento de gestión ambiental. Los requisitos mínimos para el procedimiento se especifican en el Anexo 1, Requisito 7 del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado con Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, así como en el Anexo 2, Requisito 28 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.

Respuesta del Titular:

Evaluación de Fauna - Metodología

Se describen las especies de fauna presentes en el área del proyecto, mediante información secundaria realizada en el área de influencia del proyecto.

Se tomaron en consideración la siguiente revisión bibliográfica debido a que se ha estudiado la fauna en zonas cercanas al área de intervención que corresponden a bosque montano en el departamento de San Martín.

- Pérez, P, Zárate, R, Mejía, K. 2017. Biodiversidad en la concesión de conservación alto Huayabamba, Perú. IIAP. Pp 52.
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP. 2015. Inventario biológico de la propuesta Área de Conservación Regional Bosque de Shunte y Mishollo, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín. Documento técnico. Pg 110. San Martín, Perú.
- Cruz, Jemm. 2018. Propuesta técnica – Legal para el establecimiento del área de Conservación Privada Ronsoco Cocha, Distrito y Provincia de Moyobamba, San Martín – 2015. UNSM-Tarapoto.

También se revisaron las siguientes fuentes: (Nuñez Et Al. 2016), (Cuentas 2016), (Shulenberg Et Al. 2010) y (Venegas 2015) (Aguilar et al. :2007), (Carrillo e Icochea:1995), (Dixon y Wright: 1975), (Dixon y Huey: 1970), (Icochea: 1998), (Cruz J, 2018), (Pitman Et Al. 2015), (Cruz J, 2018), (IIAP, 2015) y (Pérez P, 2017).

Composición y riqueza de especies de fauna silvestre

Mediante el uso de información secundaria, se registraron 10 especies de fauna silvestre, distribuidas en 5 especies de aves, 3 especies de mamíferos y 2 especies de anuros. El orden más representativo fue el passeriformes con 4 especies de aves.

Fauna amenazada y/o protegida

Con respecto a las especies de fauna en el área del proyecto, éstas han sido comparadas con la Lista Oficial de Fauna Amenazada y en Peligro, del Ministerio de Agricultura, contenida en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI; en la cual, ninguna especie de fauna se halló en esta relación.

A nivel nacional e internacional, las 5 especies de fauna silvestre no se encuentran en alguna categoría de amenaza, solamente se consideran como Preocupación menor (LC), según (IUCN 2018); así mismo, según (CITES 2018) no existe ninguna especie categorizada.

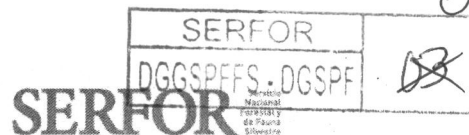
Opinión: El titular no menciona los criterios para identificar que solo cinco especies de aves, dos anfibios y tres mamíferos, estén presentes en el área del proyecto, del total de especies mencionadas en las fuentes bibliográficas descritas en su respuesta. Por consiguiente, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.4: En el ítem 3.6 Identificación y Evaluación de Impactos, se identifican los impactos sobre la flora y fauna en las etapas del proyecto, donde se identifica perturbación de la fauna y afectación de la cobertura vegetal; sin embargo, no consideran la pérdida de cobertura vegetal y la recuperación de la cobertura vegetal. Se debe acotar que la pérdida de cobertura vegetal se analiza para todos los tipos de cobertura en general. Por lo tanto, el titular debe incorporar la evaluación del impacto



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

por la pérdida de cobertura vegetal con el fin de proponer medidas para mitigar dichos impactos dentro de la Estrategia de Manejo Ambiental.

Respuesta del Titular: Etapas de construcción - Evaluación de los Impactos Sobre el Medio Biológico

• Pérdida de la cobertura vegetal

La pérdida de la cobertura vegetal será mínima, ya que se trabajará sobre áreas ya construidas, y las obras proyectadas son de área pequeña, además este suelo se encuentra perturbado por ello solo presenta herbáceas pioneras de porte pequeño. Cabe recalcar que, las actividades constructivas serán de corta duración, durante 3 meses.

La pérdida de cobertura vegetal a consecuencia de la instalación de la Obra accesoria tiene un área total aproximada de 172.8 m², de la cual la mayor parte quedará ocupada por la estructura de la construcción del emboquillado, mientras las áreas de alrededores de la obra podrían ser revegetadas. De acuerdo con la valoración en la matriz multicriterio y el análisis realizado, se considera al impacto como negativo de importancia baja.

Opinión: El titular incluye el análisis de impacto por pérdida de la cobertura vegetal considerándola como negativa de importancia baja. Debido a que se trabajará sobre áreas construidas, las obras proyectadas son áreas pequeñas, el suelo se encuentra perturbado pues presenta herbáceas pioneras de porte pequeño y la actividad constructiva será de 3 meses. La observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.5: De la revisión del ítem 3.7. Estrategia de Manejo Ambiental, se evidenció que no se cuenta con un programa de monitoreo biológico. Dicho programa es importante ya que permitirá verificar la efectividad de las medidas de manejo que mitigue el impacto causado por la carretera a la flora y fauna silvestre. En ese sentido incluir el programa de monitoreo biológico en el plan de monitoreo ambiental, asimismo indicar las estaciones de monitoreo biológico, frecuencia y diseño de muestreo y taxa a evaluar.

Respuesta del Titular: Debido a que se trabajara en áreas de obras anteriormente realizadas, el área de intervención es mínima, De igual manera el tiempo de ejecución de la obra es de muy corto plazo (3 meses), a consecuencia los impactos a la flora y fauna son leves. Ya que para tener datos significativos en cuanto a una evaluación biológica de flora y fauna se deben considerar ciertos parámetros como una unidad de muestreo significativa, muestreo en dos temporadas, etc. por lo tanto para este proyecto no sería significativo una evaluación biológica en el área de influencia debido al corto tiempo de ejecución de la obra y no pudiendo desarrollar evaluaciones que nos permita analizar significativamente el cambio en la riqueza, abundancia y biodiversidad.

Opinión: El monitoreo biológico forma parte de los instrumentos de gestión ambiental permitiendo evaluar las medidas de manejo planteadas a los impactos generados por el proyecto; de la revisión de los antecedentes del ITS, el proyecto "Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto-Rioja", cuenta con instrumentos de gestión aprobados; en ese sentido, deberá indicar los puntos de monitoreo circunscritos al área del presente ITS, indicando frecuencia, diseño de muestreo y taxa a evaluar, a fin de completar la información requerida. La observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.6: De la revisión del ítem 3.7.7 Programa de Revegetación, se requiere precisar las especies a emplear para la revegetación, las cuales deben corresponder y/o estar circunscritas al área de estudio. Asimismo, deberá incluir el programa de monitoreo de revegetación, precisando frecuencia y parámetros de evaluación. Se recomienda utilizar los lineamientos aprobado por el SERFOR, para la Restauración



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoSERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

de Ecosistemas Forestales y Otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018- MINAGRI-SERFOR-DE, para la ejecución del plan de revegetación.

Respuesta del Titular:

3.7.9. Programa de Revegetación

a) Selección de especies vegetales

Las especies consideradas en el programa de revegetación se han seleccionado priorizando las especies vegetales nativas propias del área de estudio. La selección de estas especies considera las características agronómicas de los suelos a rehabilitar.

Las especies seleccionadas para la revegetación cumplen las siguientes características:

- Especies nativas propias del lugar
- Especies de rápido desarrollo de cobertura y sistema radical

Cabe indicar que por ningún motivo se permitirá la revegetación con especies exóticas o invasoras. Las especies potenciales de flora que se consideraran en este plan son las especies listadas en la línea base biológica del presente documento. A continuación, se listan las especies.

Cuadro 12. Lista de Especies Potenciales de Flora a ser Utilizadas en la Revegetación

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	HABITO
Anacardiaceae	<i>Anacardium occidentale</i>		Árbol
Annonaceae	<i>Annona mucosa</i>	Anón amazónico	Árbol
Apocynaceae	<i>Asclepias curassavica</i>		Hierba
Asteraceae	<i>Emilia fosbergii</i>		Hierba
Boraginaceae	<i>Heliotropium arborescens</i>	Cola de alacrán	Hierba
Cecropiaceae	<i>Cecropia ficifolia</i>	Cetico	Árbol
Commelinaceae	<i>Commelina fasciculata</i>		Hierba
Commelinaceae	<i>Commelina erecta</i>		Hierba
Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i>	Jipijapa	Hierba
Euphorbiaceae	<i>Acalypha mapiensis</i>		Hierba
Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce</i> sp.		Hierba
Fabaceae	<i>Acacia lorentensis</i>		Árbol
Fabaceae	<i>Bauhinia tarapotensis</i>		Árbol
Fabaceae	<i>Erythrina poeppigiana</i>		Árbol
Fabaceae	<i>Erythrina ulei</i>	Colimbo	Árbol
Fabaceae	<i>Inga edulis</i>	Shimbillo, huaba	Árbol
Fabaceae	<i>Inga longipes</i>	Rosca pacay	Árbol
Fabaceae	<i>Mimosa pudica</i>		Hierba
Fabaceae	<i>Parkia multijuga</i>		Árbol
Fabaceae	<i>Senna silvestris</i>		Arbusto
Fabaceae	<i>Schizobium parahyba</i>	Guapuruvú	Árbol
Heliconiaceae	<i>Heliconia rostrata</i>	Platanillo	Hierba
Lamiaceae	<i>Leonotis nepetifolia</i>	Cordón del sol	Hierba
Malvaceae	<i>Heliocharis americanus</i>	Huampo	Árbol
Malvaceae	<i>Malisia cortata</i>	Sapote	Árbol
Melastomataceae	<i>Miconia</i> sp.		Arbusto
Meliaceae	<i>Cedreia</i> sp.		Árbol
Moraceae	<i>Artocarpus altalis</i>	Árbol del pan	Árbol
Moraceae	<i>Ficus insipida</i>		Árbol
Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i>		Árbol
Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense</i>	Pomarrosa	Árbol
Oleaceae	<i>Heisteria</i> sp.		Arbusto
Onagraceae	<i>Luhwiglia erecta</i>		Hierba
Passifloraceae	<i>Passiflora foetida</i>		Hierba
Piperaceae	<i>Piper reticulatum</i>		Arbusto
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i>		Arbusto
Poaceae	<i>Eleusine indica</i>		Hierba
Poaceae	<i>Guarkua weberbaueri</i>		Hierba
Poaceae	<i>Guarkua sarcocarpa</i>	Paca	Hierba
Poaceae	<i>Gynerium sagittatum</i>	Caña brava	Hierba
Solanaceae	<i>Solanum grandiflorum</i>		Árbol
Urticaceae	<i>Cecropia membranacea</i>	Cetico	Árbol
Urticaceae	<i>Pourouma cecropifolia</i>	Uvilla	Árbol
Urticaceae	<i>Cecropia latiloba</i>	Cetico	Árbol

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

d) Seguimiento Pos-revegetación

Se realizará un monitoreo el cual permitirá evaluar el éxito de las actividades de revegetación propuesto. Asimismo, ayudara a identificar áreas problemáticas que puedan requerir mantenimiento o retratamiento y proveer y proveer información que permita establecer los méritos relativos a las especies, tratamientos de cultivo, entre otros.

El éxito de la revegetación será determinado comparando parámetros de vegetación específicos en el área replantada con áreas no perturbadas que se encuentren en lugares aledaños.

Se utilizarán los siguientes indicadores para el monitoreo del área revegetada.

- Aumento/disminución del porcentaje de la cobertura vegetal.
- Aumento/disminución de los índices de diversidad
- Altura máxima de la vegetación.
- Identificación de las especies implantadas en campo y la eficiencia de las tareas de revegetación, estimada como un porcentaje de individuos viables.
- Abundancia y diversidad de vertebrados que se alojan en las áreas revegetadas.

Asimismo, se realizarán comparaciones en el tiempo de los inventarios realizados para evaluar el cambio de la composición florística sobre la base de la riqueza y abundancia de especies.

Frecuencia de Monitoreo: Este monitoreo se realizará durante los primeros 3 años de operación y la frecuencia del monitoreo será en forma semestral. De acuerdo a los resultados obtenidos se determinará si se prolongará el monitoreo.

Opinión: Menciona que realizara el monitoreo semestral de las áreas revegetadas por tres años, que podría prolongarse de acuerdo a los resultados de monitoreo, tomando como parámetros la diversidad, cobertura, altura, individuos viables y abundancia de vertebrados. También presenta una lista de especies de flora potenciales para la revegetación. Sin embargo, debido a que las especies propuestas para la revegetación, provienen de referencias bibliográficas observadas, deberá confirmar o replantear las especies que empleará en la revegetación, según los posibles cambios en la composición de especies del proyecto a partir de la respuesta a la observación 2.1. Por lo tanto se considera la observación como **NO ABSUELTA**.



III. CONCLUSION

De la revisión del expediente de levantamiento de observaciones emitidas al Informe Técnico Sustentatorio para la "Obra Accesorio en el sector km 581+039 – km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto-Rioja", remitido por SENACE; se concluye que, de un total de seis (06) observaciones, quedan para su absolución cinco (05).



IV. RECOMENDACION

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE para su conocimiento y fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Blgo. Omar Carrión Moreno
Especialista de la
Dirección de Gestión Sostenible
del Patrimonio Forestal
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Blga. Maritza Cárdenas Molina
Especialista de la
Dirección de Gestión Sostenible
del Patrimonio de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Visto el Informe Técnico que antecede y estando conforme, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre lo hacen suyo, y lo elevan a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Blga. Isela del Carmen Arce Castañeda
Director(e)
Dirección de Gestión Sostenible
del Patrimonio Forestal
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



M.V. Jessica Gálvez-Durand Besnard
Directora
Dirección de Gestión Sostenible
del Patrimonio de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

CUT N° 10174-2019



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo N° 04
Oficio N°0645-2019- MTC/19



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

E-065974-2019

28 MAR. 2019

Lima,

OFICIO N° 0645-2019-MTC/19

Señora

MARIA ISABEL MURILLO INJOQUE

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

SENACE

Av. Diez Canseco N° 351

Miraflores.-

SENACE 01/04/2019 13:05

EXP.N°: T-ITS-00032-2019

DC: DC-3

Patricia Elizabeth Chavez Quispe

Folios: 3

ADJ/OBS: ADJUNTA 01 CD

La recepción del documento no es señal de Conformidad

Asunto : Sobre la consulta respecto a la evaluación ambiental del Informe Técnico Sustentario para la "Obra Accesorio en el sector km 581+039-km 581+409, del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto – Rioja"
Contrato de Concesión IIRSA Norte

Referencia : Oficio N° 00192-2019-SENACE-PE/DEIN (E-065974-2019)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita se detalle las obligaciones de la Concesionaria IIRSA Norte S.A., en mérito al contrato de concesión suscrito; asimismo, se remita la versión actualizada del mismo, pues el ITS presentado y que forma parte de la presente consulta está referido al Tramo Tarapoto – Rioja.

Al respecto, se debe señalar que la ejecución de la Obra Accesorio materia de la consulta, aún no ha sido encargada al Concesionario, tal como lo señala el procedimiento establecido en las cláusulas 6.45 a 6.48 del Contrato de Concesión de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA Norte.

En ese sentido, y respecto a lo requerido, informamos que no existe obligación por parte del Concesionario de ejecutar la Obra Accesorio ubicada en el km 581+039-km 581+409; sin embargo, persisten las Obligaciones Socio Ambientales que se encuentran detalladas en la Sección XI del Contrato de Concesión, las cuales pueden ser visualizadas a través del siguiente link: https://www.ositran.gob.pe/wpcontent/uploads/2017/12/TUO_IIRSA_NORTE_03JUN151.pdf.

Por dicha razón, procedemos a devolver el documento de la referencia, con el fin de que se continúe con el procedimiento, en el marco de sus competencias.

Sin otro particular, quedo de usted.

Muy atentamente,

JOSE ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE TRANSPORTES

Se adjunta

- Original del Oficio N° 00192-2019-SENACE-PE/DEIN más 1 CD.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de InfraestructuraCÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12186696127437"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

FIRMADO POR:

Miraflores, 28 de febrero de 2019

MUÑOZ OCAMPO Wilmer
Alexander FAU
20556097055 softMURILLO INJOQUE Maria
Isabel FAU 20556097055
hard**OFICIO N° 00192-2019-SENACE-PE/DEIN**

Señor
JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director General de Concesiones en Transporte
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jr. Zorritos N° 1203
Lima.-

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**E-065974-2019**

FECHA Y HORA: 2019/03/05 17:30:56

REGISTRADOR: RUTHY ANABELLA BERAUN NINA

Revisa tus trámites en nuestro
portal.mtc.gob.pe

Asunto : Consulta sobre el Contrato de Concesión para la construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y explotación del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Tarapoto – Rioja, como parte de la evaluación ambiental del Informe Técnico Sustentatorio para la "Obra Accesorio en el sector km 581 + 039 – Km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto- Rioja"

Referencia : Trámite T-ITS-00032-2019 (20.02.2019)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el documento de la referencia, por medio del cual Concesionaria IIRSA Norte S.A., presentó ante la Dirección a mi cargo el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la "Obra Accesorio en el sector km 581 + 039 – Km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto- Rioja".

Al respecto, en merito a la colaboración entre entidades regulada en el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se solicita se detalle las obligaciones de la Concesionaria IIRSA Norte S.A., en merito al contrato de concesión suscrito¹; así mismo, se remita la versión actualizada del mismo.

Agradeceré sirva atender la presente en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, de conformidad con el artículo 143 de la norma precitada, para lo cual se remite adjunto al presente, un (01) CD con la versión digital del ITS mencionado.

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con el Ing. Wilmer Alexander Muñoz Ocampo, especialista ambiental de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN del Senace, al correo wmunoz@senace.gob.pe; o, a la central telefónica (511) 500 0710, anexo 3306.

Atentamente,

Maria Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

Se adjunta un (01) CD que contiene el Informe Técnico Sustentatorio para la "Obra Accesorio en el sector km 581 + 039 – Km 581+409 del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 2: Tarapoto- Rioja" (Trámite T-ITS-00032-2019).

¹ Contrato de Concesión para la construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y explotación del Corredor Vial Amazonas Norte, suscrito el 17 de junio de 2005 entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria IIRSA Norte S.A. La Concesión del Corredor Vial Amazonas Norte comprende 6 tramos, el ITS de la presente comunicación está referido al Tramo Tarapoto – Rioja.

MUY URGENTE

PERÚ
Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesHOJA DE PRE - DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° E-065974-2019

Fecha Derivación: 05/03/2019 18:19

Folios 1

Remitente: SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS
INVERSIONES SOSTENIBLES

N°Doc: OFICIO - 00192-2019-SENACE-PE/DEIN

Asunto: EN RELACION A DOCUMENTO PRESENTADO POR LA CONCESIONARIA IIRSA NORTE SA, SOLICITA SE DETALLE LAS
OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA IIRSA NORTE SA EN EL PLAZO DE 07 DIAS, SOBRE PROYECTO CORREDOR VIAL
AMAZONAS NORTE, TRAMO TARAPOTO -RIOJA, +ADJUNTA 01 CD. REF: TRAMITE T-ITS -00032-2019.

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1 DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTE-(NUEVO-ROF)	JOSE SALARDI RODRIGUEZ	DOC. REMITIDO POR COURIER.

Instrucciones:

01 CONOCIMIENTO Y FINES	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPIAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 DEVOLVER	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
R - Dm3				

